

PLENO CORPORATIVO 08/16

ACTA Nº: 08/16  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
27 DE MAYO DE 2016

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Don Alberto López Casillas	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

Excusó su asistencia la Concejala Doña Alba María Moreno Tejedor. La Sra. Martín San Román, se incorporó en el 5 punto del orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil dieciseis, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 27 de abril al 23 de mayo de 2016, comprendiendo los números 1.693 al 2.041.

**3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia en relación con las delegaciones efectuadas en materia de contratación.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, suscrito con fecha 19 de mayo del año en curso y registrado con el nº 2.007 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dictado en su día decreto de delegaciones de la Alcaldía Presidencia con fecha 30 de junio de 2015 (número 2.937) y toda vez que se ha planteado dudas respecto a una de las materias delegadas ya que aparece la materia de contratación en el área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación y ello podría entenderse que entra en contradicción con la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación y la facultad genérica delegada a cada teniente de Alcalde de disponer cuanto concierna a las materias propias de las áreas que corresponden a cada una de dichas delegaciones, y que abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos.

Y considerando que ello se patentiza en el modo en que son tramitados y tratados los diversos expedientes en las diferentes comisiones informativas en función del área que impulse la contratación concernida.

En uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aras a una mayor claridad que disipe dichas dudas, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Disponer que la facultad de contratación que consta en el área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación se refiere exclusivamente a la gestión económica de la contratación, aprobación de gastos y pagos o dación de cuenta de cuanto concierna justamente a la dimensión económica de la misma.

**2º.-** Dentro de las facultades genéricas de cada Teniente de Alcalde se especifica expresamente que incluye el impulso, dirección y seguimiento de los procedimientos contractuales que resulten necesarios para la materialización de sus diversas competencias o facultades que se residencian en cada una de las áreas delegadas sin perjuicio de la resolución que corresponda a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

**3º.-** De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde

el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor alcalde.

Muchas gracias por aclarar este punto a todos los miembros de este pleno, pero quede claro que era totalmente prescindible recordar esta delegación durante un pleno, salvo que la intención fuera por parte del equipo de gobierno dejar en evidencia a todos los miembros de la oposición, toda vez que todos hemos reclamado aclaraciones a este respecto, era tan fácil como haber dado las consiguientes explicaciones, en la correspondiente comisión o incluso en la junta de gobierno.

No obstante, muchas gracias por su aclaración y esperamos que sigan aclarando cuales son las competencias de cada comisión, ustedes necesitaban tiempo para aprender porque eran nuevos y los demás al parecer teníamos el deber de tener una memoria prodigiosa o de haber nacido enseñados.

Consejos vendo y para mí no tengo diría mi abuela.

**4.- BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**“BIENES MUNICIPALES.- Desafectación de bienes de dominio público.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a formalizar la alteración de la calificación jurídica del bien que seguidamente se relaciona, disponiendo la misma como bien patrimonial en lugar de bien de dominio público, como consecuencia de la decisión de disponer de dicho inmueble para vincularlos a fines de interés general y social atendiendo a las circunstancias concurrentes.

Considerando que en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 478 del Inventario de Bienes figura dicho matadero, con una superficie de 12.015 m<sup>2</sup> y una construida total de 5.568,22 m<sup>2</sup>, según Catastro (ref. catastral 7136001UL5073N0001ZL) de naturaleza de dominio público.

Considerando que el matadero ya no constituye un servicio mínimo obligatorio a prestar por los municipios dada su liberalización por Real Decreto Ley 7/1.996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y de liberalización de la actividad económica.

Pero es más, del análisis de la reordenación de la cartera de servicios y régimen competencial derivado de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) pueden sentarse algunas conclusiones básicas.

En el apartado 1 del art. 25, desaparece la cláusula de competencia o capacitación general que se contenía en el mismo desde la redacción inicial de la LRBRL en 1985. O, al menos, queda tan matizada que no se puede llamar de competencia general; al menos, como la entendíamos hasta ahora. Por aplicación de este precepto, dejan de tener competencia los municipios, antes amparada en la cláusula de competencia general o universal, en materias como empleo, juventud o comercio (salvo comercio ambulante) entre otras.

Dicho apartado 1 dispone: *«El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo».*

Considerando que las Entidades Locales, según el art. 7 de la LRBRL –en la nueva redacción dada por la LRSAL– podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación solo cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de

ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia-en el que se señale la inexistencia de duplicidades -y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Considerando que la afirmación de que son servicios públicos locales aquellos cuya titularidad es otorgada por la ley a las entidades locales, es insuficiente, pero nos permite trazar una primera línea divisoria: no todas las actividades sobre las que las entidades locales tienen competencias son servicios públicos. En efecto, una cosa es la titularidad sobre un servicio y otra es la competencia sobre una materia. La diferencia entre titularidad y competencia, por un lado, explica que distintas Administraciones territoriales ejerzan competencias sobre determinados servicios públicos y que solo una de ellas sea su titular o propietaria; esta diferencia, por otro lado, autoriza que prescindamos (en esta tarea de búsqueda de cuáles son los servicios públicos locales), de la larga y heterogénea lista de competencias enumeradas en el art. 25 LRBRL. La lista enumera competencias, no servicios públicos, a pesar de que alguna de esas materias coincida con alguno de los servicios públicos locales.

Por tanto, son servicios públicos locales la práctica totalidad de los servicios mencionados en el art. 26 LRBRL y también todas las actividades y servicios reservados del art. 86.2, párrafo primero, LRBRL. Para una comprensión cabal de esta postura es preciso llevar a cabo una comparación de los servicios municipales del art. 26 LRBRL, con las actividades y servicios reservados del art. 86.2 LRBRL. En la versión originaria de ambos preceptos, todos los servicios y actividades enumerados en el segundo de esos dos preceptos se encontraban también en el primero, salvo los siguientes: a) depuración de aguas, b) aprovechamiento de residuos, c) suministro de gas, d) suministro de calefacción y e) lonjas centrales.

El art. 86, 3, primer párrafo, de la versión original de la LRBRL hablaba también de servicios mortuorios, parte de los cuales podían entenderse comprendidos en la referencia al servicio de cementerios del art. 26 LRBRL; pero la referencia a los servicios mortuorios del art. 86.3, párrafo primero, de la versión original de la LRBRL fue suprimida por el RD-L 7/1996, de 7 de junio. Por su parte, la Ley de Hidrocarburos de 1998 suprimió la referencia al suministro de gas en el art. 86.3, párrafo primero, de la versión original de la LRBRL. A la lista de servicios que estaban en la versión original del art. 86.3 LRBRL, pero no en el art. 26 LRBRL había que añadir **los mataderos**, los cuales, en virtud del RD-L 7/1996, de 7 de junio, dejaron de estar mencionados en el art. 26 LRBRL. Los servicios enumerados en esa lista (letras a, b, d y e, *supra*) eran (hasta la LRSAL) servicios esenciales reservados (servicios públicos), que no son, sin embargo, servicios municipales obligatorios en función de la población.

Tras la LRSAL, desaparecen entre los servicios reservados del art. 86, los siguientes: a) calefacción y b) **mataderos**, mercados y lonjas centrales. Dado que en el art. 26 LRBRL (en la versión que le da la LRSAL de 2013) no hay mención alguna ni a la calefacción ni a los mercados, mataderos y lonjas (los mataderos y lonjas no estaban ya mencionados en la versión inmediatamente anterior a la LRSAL; que suprime la mención a los mercados del art. 26 LRBRL), ha de entenderse que esas actividades no constituyen ya servicios públicos.

En suma:

- Los mataderos no son un servicio público ni es una competencia propia de la Administración Local.

- De ser impropia, para su ejercicio hay que acreditar que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cuestión bien distinta es que el matadero pueda mantenerse como actividad de relevancia para la economía local en los términos antes expresados. Pero, ello no empuja a concluir que ni existe obligación de mantenerlo como municipal ni se justificaría su ejercicio en caso de conllevar costes para la corporación, razón que justificaría su salida de la esfera municipal.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión el día 5 de junio del año 2.009 del que se deduce que el matadero no reporta beneficio económico directo al Ayuntamiento y sí un coste.

Considerando que el continuo desarrollo de la descentralización en los Ayuntamientos, atribuyéndoles mayores competencias, plantea en ocasiones el problema de carencia de medios suficientes para dar una respuesta global que satisfaga las demandas actuales de los ciudadanos. Porque a pesar de las reformas legales apuntadas, la consideración de las Entidades Locales como la administración más cercana al ciudadano hace necesaria que la respuesta sea la más rápida y eficaz posible, salvando las dificultades y superando las propias limitaciones de medios personales, materiales o de otra índole.

Para abarcar todas las competencias, este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, no puede ni debe ignorar la actividad realizada por la iniciativa privada, acudiendo a ella no como sustitución sino como complementación y que un medio para recibir la colaboración exterior es la disponibilidad de bienes patrimoniales cuya enajenación, permuta, o cesión gratuita a favor de Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes o a favor de instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro haga posible el cumplimiento de los fines.

En este marco, el Ayuntamiento de Ávila comprometido en la búsqueda rápida de una respuesta a las demandas sociales, y asumiendo como propio cualquier fin de iniciativa pública o privada que beneficie directa o indirectamente a la ciudad, encuentra acomodo tanto la legalidad como la oportunidad del inicio del expediente para la alteración jurídica del bien que a continuación se relaciona para su puesta en valor, una vez constatada su no vinculación a un servicio público ni a una competencia municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, como luego se significa.

Pero estimada la conveniencia de su mantenimiento o existencia en la ciudad es viable mantener el "uso dotacional" o de interés general derivado de la demanda de su utilización, con independencia de que su concreción parta de la iniciativa privada.

Por tanto, que resulta oportuno hoy, y conveniente para el cumplimiento de los fines de interés general, posibilitar el mantenimiento y la promoción de actividades económicas, disponiendo la alteración de la calificación jurídica del matadero para convertirlo en patrimonial, y así habilitar la disposición de esta infraestructura en cualquiera de los frentes apuntados.

Entendiendo que este es un modo eficaz y eficiente de dar respuestas a las demandas actuales, de evitar la prestación de servicios que no son competencia del Excmo. Ayuntamiento y eliminando riesgos de su coste efectivo (el actual) o potencial (por ejemplo ante un eventual desequilibrio de una concesión) se estima oportuno la sustanciación del expediente de referencia, acreditándose su legalidad mediante la emisión de los informes pertinentes.

Considerando lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando los informes evacuados al efecto.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 7 de abril de 2.016, y transcurrido el periodo de información pública sin que se haya formulado alegación alguna sobre el expediente de su razón, elevo propuesta al Pleno Corporativo para que en su caso adopte lo siguiente de conformidad con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Ultimado el período de información pública sin que se haya formulado alegación alguna, aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la del matadero municipal con la ficha número 478 del Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con una superficie de 12.015 m<sup>2</sup> según Catastro (ref. catastral 7136001UL5073N0001ZL) y una construida total de 5.568,22 m<sup>2</sup>, pasando de bienes de dominio público, dotacional (equipamiento comunitario), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a los mismos fines de matadero y, por ende, manteniendo su vinculación de uso de equipamiento a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos y sin perjuicio de los trámites pertinentes ante el Registro de la Propiedad.

- Dar por formalizada la recepción de la mencionada parcela en su condición de bien patrimonial e incorporación como tal al patrimonio municipal, en cumplimiento de las previsiones del art. 8.3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

## **5.- PROPOSICIONES.-**

**A) Del Grupo de Concejales de U.P.yD. para desarrollar un Reglamento por el que se regirá el Consejo de Festejos del Ayuntamiento de Ávila a crear.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Francisco Javier Cerrajero, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento Ávila, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la presente proposición.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objetivo de dotar de mayor participación y brillantez la organización de los festejos de carácter cívico y festivo que se celebran en Ávila, UPYD propone la creación de un Consejo de Festejos.

Se regirá por un Reglamento y se configurará como un órgano democrático y con estructura organizativa interna, adecuada para su correcto funcionamiento, siendo su ámbito territorial el de la ciudad de Ávila y teniendo su sede social en la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ávila.

En el Consejo de Festejos estarán representados: el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, las Asociaciones de Vecinos, las Peñas y la Asociación de Hosteleros. Previa solicitud a dicho Consejo o a requerimiento de este, podrán incorporarse, con voz pero sin voto, otros representantes de organizaciones, asociaciones, entidades, etc., que realicen actividades que no sean contrarias a su Reglamento, con la finalidad de aportar propuestas o cuando por razón del asunto a tratar se considere conveniente

Podrá coordinar y vigilar el exacto cumplimiento de las distintas programaciones, una vez aprobadas por la Comisión de Cultura. Por lo tanto, será un órgano de apoyo a la Concejalía de Cultura; todas sus propuestas serán prioritarias para elevarlas a la Comisión de Cultura, sus miembros tendrán el carácter de colaboradores, y sus propuestas no serán vinculantes. Además, podrá ayudar a través de iniciativas a buscar financiación de actividades propuestas que signifiquen mejora para la programación festiva.

Entre otras, el Consejo de Festejos podría tener las siguientes atribuciones:

- Conocer las previsiones que se pretendan reflejar en el presupuesto municipal para gastos de festejos.
- Reunirse para elaborar y evaluar las distintas actividades festivas y el programa de fiestas de cada año.
- Elevar el programa de fiestas a la Comisión de Cultura del Ayuntamiento, para que lo dictamine de forma previa a su aprobación definitiva.
- Asesorar en la designación de la persona que haya de actuar como pregonero/a de las fiestas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:**

- Iniciar los trámites para el desarrollo del Reglamento por el que se regirá el CONSEJO DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, que se creará y configurará como un órgano de funcionamiento democrático y participativo de apoyo a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ávila.”

El sr. Cerrajero Sánchez reiteró cuanto figura tanto en la exposición de motivos como en la parte dispositiva de la Proposición, reiterando que su intención es la mejora de la participación

ciudadana en materia de festejos y que incluso el Consejo de Festejos podría ayudar a mejorar la financiación de los mismos.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor alcalde.

Señor Cerrajero, el grupo municipal de IU va a votar a favor de su proposición, usted pide un reglamento por el que se regirá el consejo de festejos de este Ayuntamiento, usted propuso también en el pleno anterior la figura del defensor del mayor, cuando usted propone figuras que son funcionarios y deben de ser incluidos en la RPT que también usted propuso impulsar, este grupo municipal le apoya o le manifiesta razones por las cuales no las cree necesarias, sin embargo cuando IU propone crear sistemas de participación ciudadana en el desarrollo de los plenos corporativos, dice usted que hay que esperar a tener en marcha un reglamento de participación o de funcionamiento que no existe o que está obsoleto.. No es la nuestra una postura de oposición a todo lo que suponen mejoras en el funcionamiento y la gestión de este Ayuntamiento.

Creemos que lo primero y mas necesario para que la participación de los ciudadanos sea efectiva y de resultados óptimos, ha de ser el reglamento de organización y el de participación, pero no vamos a ser nosotros los que nos opongamos a la creación de órganos que haga que todo funcione con claridad, transparencia y admita la opinión de los ciudadanos.

Votaremos a favor, pero piense usted en lo que propone y se le vota a favor, cuando otros grupos le presentan proposiciones de similar calado a las que usted se opone o abstiene.

Esperamos que este consejo que usted propone, como la comisión de control de contratación que el grupo municipal de IU propuso y ante la que usted se abstuvo, esté incluida en el futuro reglamento de funcionamiento de este Ayuntamiento, que esperamos sea aprobado en breve, o en el de participación ciudadana, que debe estar durmiendo el sueño de los justos.

La sra. Martín San Román declaró lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

En numerosas ocasiones TC ha puesto de manifiesto su postura ante el tema general de las fiestas en Ávila, área especialmente sensible de cualquier grupo social y que en esta ciudad es extremadamente dirigida por las instituciones.

El actual, Es un modelo falto de participación ciudadana, que creemos imprescindible. Las fiestas son de y para la gente, no deben ser meros trámites. Esta moción propone hacer uso de un nuevo consejo, semejante a los consejos que ya existen en otras áreas, carentes de representación ciudadana garantizada, no representan la diversidad existente que aquí convivimos.

Manifestarnos a favor de esta propuesta, seria contribuir al mantenimiento del modelo municipal de festejos actual. Por ello nuestro voto es en contra de la misma.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Comprometió el voto favorable de su grupo, pues el mismo apuesta por una participación ciudadana lo más amplia posible. Así lo han venido requiriendo con carácter general solicitando que los Plenos municipales se celebren por las tardes para facilitar la participación de los vecinos en el pleno. Todo el mundo, indicó, debe ser escuchado y se debe facilitar la participación al máximo. Sin embargo, considera que la Moción es demasiado detallada y que realmente correspondería al debate, a través de la participación ciudadana, la concreción de muchos aspectos que trata la Moción y que deberían quedar abiertos. En todo caso, lo importante es que, si se aprueba, sea posteriormente efectivo.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

La propuesta que su Grupo Municipal presenta hoy en el Pleno linda con el ideario programático de nuestro Grupo.

Hemos repetido en numerosas ocasiones que, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila, buscamos dotar de la mayor participación posible al ciudadano abulense. Consideramos que es la mejor fórmula, para atajar con eficacia, y prontitud. Por otra parte dota de un mayor realismo social, la participación de un Consejo de Festejos en la toma de decisiones y sobre todo por la cuantía de aportaciones, que desde ahí se podrían hacer, que desde luego favorecerían a toda la población abulense.

La participación ciudadana hace transparente cualquier proceso, y en éste caso consideramos que dorará como ventajas de quienes ofrecemos esta participación las siguientes cuestiones:

Legitimidad del sistema, de la organización, del proceso o, incluso, de las personas responsables que comparten la toma de decisiones con terceras partes.

Compromiso de las personas participantes en el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

Calidad de las decisiones por incorporar más puntos de vista y más elementos de análisis.

Responsabilidad compartida por las consecuencias de las decisiones.

Y desde la perspectiva de los convocados a participar, consideramos que será beneficioso, ya que la posibilidad de influir en las decisiones tendrá resultados más favorables, hará que el sentimiento de pertenencia e involucración nos lleve a mayor posibilidad de éxito en todo lo que se plantee.

Consideramos que iniciar los trámites para el desarrollo del Reglamento por el que se regirá el consejo de Festejos del ayuntamiento de Ávila. Es necesario crearlo y por lo tanto desarrollarlo. Entendemos que será beneficioso para nuestra ciudad, es beneficioso para los ciudadanos, y por ello: nuestro voto será a favor.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Como Uds. saben la participación ciudadana es uno de los objetivos que toda acción política tiene encomendada.

De hecho en este Ayuntamiento hay numerosas vías mediante las cuales la ciudadanía puede opinar sobre las decisiones que se adoptan en este consistorio y como mandan los tiempos debemos seguir trabajando para establece mecanismos y dotar de herramientas al ciudadano para que pueda realizar una participación real y efectiva.

Todos saben también, porque muchos de Uds. son miembros, existen diferentes consejos que aglutinan todo el tejido asociativo de la ciudad, CONSEJO ZONA centro norte, consejo zona sur, CONSEJO DE COOPERACIÓN al desarrollo, CONSEJO DE IGUALDAD, CONSEJO DE DISCAPACIDAD, CONSEJO DE MAYORES, CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, CONSEJO DE CULTURA, OBSERVATORIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL, ETC...

Todos ellos creemos, muy operativos y enriquecedores.

Ya tienen Uds. el borrador del reglamento que ha de regir el nuevo órgano de participación juvenil fruto de una propuesta del grupo de ciudadanos en este pleno.



Lo que se debate hoy es la creación de un reglamento que regule un ente de participación que tenga capacidad de asesoramiento al área de cultura para organizar las fiestas, no nos negamos, pero miren he de aclarar que eso para este equipo de gobierno, NO ES NUEVO.....

Es absolutamente cotidiano para este equipo de gobierno reunirse con colectivos que puedan aportar iniciativas e ideas para que las fiestas de la ciudad sean más atractivas, más participativas y los ciudadanos las sientan como suyas.

Es habitual que el Tte. Alcalde de Presidencia y la Tte. Alcalde de cultura se sienten con las Peñas de la ciudad y con las Asociaciones de vecinos para planificar y diseñar el programa de festejos, siempre teniendo en consideración las limitaciones que evidentemente tienen los espectáculos más importantes como los conciertos que como saben por ley han de tramitarse a través de un expediente de contratación por la cuantía de la que se trata.

Esa es la manera de trabajar y lo único que hacemos con esta moción es diseñar un órgano permanente con el que hacer este mismo trabajo, por eso, porque entendemos que lo que abunda no daña, votaremos a favor.

En el turno de réplica, el Sr. Cerrajero expresó su gratitud por el apoyo recibido, aunque indicó a la representante de Trato Ciudadano que no es un buen argumento no apoyar esta iniciativa porque, según ellos, otros Consejos no funcionan. En cuanto a lo expresado por la portavoz del PSOE, indicó que el texto no pretende ser cerrado en absoluto, lo que aparece en el mismo son sugerencias que se pueden mejorar en el proceso de participación, no quiere que esté predeterminado, explicando que su propuesta quiere una plena participación ciudadana.

La Sra. Martín San Román indica que, en su opinión, es mejor esperar a la aprobación del Reglamento orgánico de la Corporación, aún pendiente, antes que aprobar la creación de nuevos órganos.

La Sra. Rodríguez, en nombre del PP recuerda que la referencia hecha al observatorio de la vivienda no es correcta pues en ese caso no existe competencia municipal y sí en materia de festejos.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por 22 votos a favor, de los grupos U.P. y D., Ciudadanos Ávila, P.S.O.E., I.U. Castilla y León y PP, y 2 en contra, del grupo de Trato Ciudadano, aprobar la proposición transcrita elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**B) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para la ampliación del programa municipal "Aulas de Apoyo al Estudio" y la puesta en marcha durante el curso escolar 2016/2017 de una actividad extraescolar de carácter municipal que permita la apertura en horario vespertino de varios centros escolares.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El debate sobre la idoneidad de que los niños y adolescentes en edad escolar realicen deberes en sus casas tras la jornada escolar está actualmente en boca de todos. Organismos internacionales e instituciones de toda índole comienzan a cuestionar esta costumbre docente inveterada, ya que parece claro que los posibles beneficios no compensan los perjuicios que pueden causar. Son también numerosas las campañas de recogidas de firmas sobre el tema iniciadas por ciudadanos particulares.

Parece un hecho incuestionado, por lo tanto, que los deberes, cuando se generalizan y dejan de ser meras actuaciones puntuales de repaso o refuerzo de lo aprendido, alargan los horarios lectivos de los alumnos robándoles tiempo de ocio, provocan a menudo enfrentamientos y tensiones en el seno de las familias, no mejoran las competencias del alumno ni su rendimiento académico y, lo que es más grave, generan serias desigualdades en función de la capacidad económica, social y/o académica de las familias.

Evidentemente, no es tarea de un Ayuntamiento atajar el problema de los deberes; pero sí el de proporcionar las mejores condiciones para que, mientras subsistan, todos los niños y adolescentes de la ciudad puedan realizarlos en condiciones de igualdad.

Actualmente el Ayuntamiento de Ávila cuenta ya con un programa denominado “Aulas de Apoyo al Estudio”, orientado a este fin. Se desarrolla en los centros de servicios sociales Vicente Ferrer y Zona Sur en horario de tarde y es atendido por dos profesores contratados por el Ayuntamiento. Da asistencia a un máximo de 60 alumnos y se limita a los estudiantes de 2º y 3º ciclo de Educación Primaria y 1º ciclo de Educación Secundaria. Desde nuestro punto de vista, es claramente insuficiente, y consideramos que es conveniente incrementarlo y completarlo.

Por esta razón, el grupo municipal de Izquierda Unida de Ávila propone:

- La ampliación del programa municipal “Aulas de Apoyo al Estudio”, mediante el incremento de su dotación presupuestaria de cara al ejercicio de 2017 y la previsión de apertura de más aulas en otros Centros de Servicios Sociales de la ciudad, para poder dar más cobertura a los solicitantes que, reuniendo los requisitos de la convocatoria, no pueden acceder al servicio por falta de oferta de plazas.
- La puesta en marcha durante el curso escolar 2016/2017 de una actividad extraescolar de carácter municipal que permita la apertura en horario vespertino de varios centros escolares de la ciudad para que, acompañados y asesorados por personal voluntario, todos aquellos niños y adolescentes que lo precisen, puedan acudir a realizar allí sus tareas escolares.
- Su desarrollo entraría dentro de las competencias de la Comisión de Actividades Extraescolares del Consejo Escolar Municipal, implicando al Consistorio, a los centros educativos, a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y a otros colectivos relacionados con la docencia y podrían tenerse en consideración las siguientes cuestiones:
  - o Puesta en marcha de un programa de captación de voluntarios que reúnan unos requisitos mínimos de edad y formación.
  - o Elaboración de un convenio de colaboración con la Escuela de Magisterio de la USAL y/o con las organizaciones sindicales de docentes para dotar de formación específica previa a los voluntarios.
  - o Cesión del uso de las bibliotecas de los centros escolares interesados en implantar la actividad extraescolar y dotación del material mínimo necesario (acceso a Internet).
  - o Asunción de la cobertura legal de la responsabilidad civil de los voluntarios.”

La sra. Barcenilla Martínez refirió lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

El debate sobre la idoneidad de que los niños, realicen deberes escolares en casa tras la jornada escolar está en boca de todos, la OCDE advierte de que no todas las familias tienen la misma capacidad tanto económica como educativa y de acceso a internet, para poder ayudar a sus hijos o al menos apoyarles durante el tiempo que dedican a hacerlos. Pero no pretendemos traer aquí el debate de si es preciso que los niños y jóvenes hagan o no deberes fuera del horario lectivo, sino lo que pretendemos es compensar esas diferencias que existen entre unas y otras familias.

Los países de nuestro entorno, como Alemania, Suiza y Francia optan por ampliar la apertura de Centros escolares más allá del horario lectivo para que ello constituya una acción educativa permanente.

Como se dice en la exposición de motivos de nuestra proposición, no es tarea del Ayuntamiento atajar el problema de los deberes pero si proporcionar las mejores condiciones para que mientras siga habiendo deberes todos los niños puedan realizarlos en condiciones de igualdad.

Ávila es una ciudad amiga de la infancia, Ávila es una ciudad que tienen un consejo de la infancia y de la juventud que escucha y atiende las peticiones de niños y jóvenes, es por ello que creemos desde IU que es una obligación añadida para este Ayuntamiento facilitar las tareas de aprendizaje de los niños. Desde IU ponemos en valor todo lo que se hace en favor de los niños, incluidas las Aulas de Apoyo al Estudio, que no solo valoramos muy positivamente sino que creemos imprescindible aumentarlas para que ningún niño se quede sin la posibilidad de recibir este servicio y sin tener que desplazarse de un punto a otro de la ciudad. Pero lo que aquí venimos a proponer va todavía más allá, abrir los centros educativos por las tardes para que los niños tengan la posibilidad de realizar sus deberes, en el centro educativo más próximo a su vivienda y con los medios que los mismos pueden ofrecer, fondos de libros y acceso a internet.

Proponemos que se cree un programa de captación de voluntarios, que en ningún caso serían sustitutos de profesores, sino personas de apoyo para los niños y con la formación adecuada.

Desde este Ayuntamiento se valora mucho la acción del voluntariado, y esta experiencia ya se está llevando a cabo en ciudades como Segovia y está funcionando.

Quiero insistir, lo que aquí se propone no es sustituto de nada, simplemente es una opción más para que los niños todos los niños de Ávila tengan la posibilidad de hacer sus deberes escolares en igualdad de condiciones y no solo los 60 que ahora tiene la posibilidad de hacerlo desde las aulas de apoyo al estudio, que una vez más repito, tiene un valor inconmensurable y no han de ser sustituidas por la medida que proponemos.

El sr. Cerrajero Sánchez respondió indicando que resulta positivo que el Ayuntamiento muestre interés en la educación de los niños, pero que la Administración competente es la autonómica. Recordó que su grupo considera que la Educación debe ser una competencia estatal, y que debe haber una mayor coordinación del profesorado. También resulta positivo que haya profesores de apoyo, pero sobre la figura de los voluntarios expresa sus dudas. ¿Qué dicen al respecto los Sindicatos?. Considera que mejor sería contratar profesores parados. Pone el ejemplo de sise propusiera que hubiera voluntarios en los quirófanos, nadie lo aceptaría, ¿se imaginan?.

La sra. Martín San Román expresó lo siguiente:

Esta es una propuesta temporal, que pretende rellenar, de forma poco fundamentada, el vacío mientras se resuelve la desaparición de las tareas escolares fuera de la escuela. TC Defiende la extinción de este erróneo hábito, proceso en el que ya los organismos internacionales están trabajando, avalados por investigaciones científicas, que demuestran que esta práctica no consigue mayor desarrollo intelectual en los estudiantes. Y si muchos otros

problemas sociales y familiares. Nunca apoyaremos una solución temporal que refuerce y mantenga esta práctica.

EL Ayuntamiento sin embargo, tendría que crear y reforzar actividades culturales y de ocio más encaminadas a talleres creativos relacionados con la ciencia, lengua, tecnología, etc, a través de los medios propios tanto espaciales como humanos.

Apoyamos la apertura y uso de los centros escolares en horas y días no lectivos.

Aprobamos en la comisión correspondiente el mantenimiento de las aulas de apoyo municipales. Pero no estamos por el incremento de espacios y esa organización de voluntariado para este fin.

En contra de la moción.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Ateniéndose a la parte propositiva considera que el actual programa que ha puesto en marcha el Ayuntamiento funciona bien, y que si esto es así, pues amplíese, con lo que su grupo estaría de acuerdo. Eso en cuanto al primer punto. Pero sobre lo relativo a la actividad extraescolar considera que mejor es hacer un debate sosegado previo, acerca de los deberes y su valoración y después, si se detectan carencias, poner los remedios oportunos. Tiene dudas también sobre quién debe hacer esta labor, si lo hacen voluntarios, eso impediría el acceso al mercado de trabajo a los profesionales de la educación que se encuentran desempleados, todo ello lleva a su grupo a abstenerse en esta proposición.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Desde el Grupo Municipal de ciudadanos, compartimos la preocupación por las desigualdades en función de la capacidad económica, social y/o académica de las familias.

Efectivamente esa desigualdad existe, y debemos luchar por eliminarlas.

El problema que encontramos en la datación presupuestaria. Entendemos la propuesta de funcionar a través de voluntariado cualificado, como pueda ser el alumnado en prácticas de los alumnos de magisterio de la USAL, en este caso habría que tener algún tipo de convenio con ellos; pero observamos que las instalaciones que proponen y los colegios, para celebrar éste tipo de actividades, deberían de contar con un personal, que pueda abrir y cerrar la instalación, así como el gasto añadido de luz, agua, limpieza....

Dentro del programa de ciudadanos recogíamos la posibilidad, de realizar estas actividad a coste 0, o mejor dicho utilizando recursos o infraestructuras que ya tenemos, como aulas dentro de los espacios jóvenes, o incluso la utilización de bibliotecas públicas, en los horarios ya estipulados por las mismas, para la celebración de éste tipo de actividades extraescolares.

En este caso no podemos apoyar su proposición y nuestro voto de será la abstención.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Efectivamente no corresponde a este pleno corporativo hablar de la idoneidad o no de que los niños realicen los deberes en casa. El grupo municipal del partido popular considera que las tareas escolares son competencia exclusiva de los equipos docentes, de los diseños curriculares y de la normativa educativa.

También excede de la competencia municipal la organización en los centros escolares actividades en horario de tarde, para ejecutar esos deberes que Uds. que a su vez critican en su exposición de motivos,

A mayores, los programas de refuerzo educativo están articulados por la Consejería de Educación y gestionados por la dirección provincial. Son los propios expertos, tanto en el área de inspección como en el de programas educativos los que implementan las medidas complementarias en los diversos refuerzos y recursos para cada situación.

Aprovechamos para felicitar a los equipos docentes en general y a los abulenses en particular por el magnífico trabajo que realizan, y que se ven reflejados en los buenos resultados que año tras año obtiene su alumnado.

Y si Sra. Barcenilla, para ayudar a aquellos niños que no tienen un ambiente adecuado donde realizar sus estudios y tareas académicas y para prevenir el fracaso escolar este Ayuntamiento tiene un programa de aulas de Apoyo al estudio, que viene funcionando desde hace muchos años orientado como un programa de Servicios Sociales donde los jóvenes que se encuentran en una situación de riesgo, acuden de lunes a jueves 1:30 minutos a los centro de acción social para recibir apoyo.

Recordar algo muy importante y que a nosotros nos parece esencial: Son ESPACIOS TUTELADOS por profesionales de la educación, y coordinados por los servicios sociales municipales.

Mire, por programas como este, UNICEF nos otorgo en su día un reconocimiento nacional por buenas prácticas. Algo que nos enorgullece y por eso desde aquí felicitamos a nuestros profesionales que llevan a cabo este programa.

Podríamos discutir si es necesario o no aumentar el número de plazas de este programa de Servicios Sociales, pero mire lo preguntó Ud. en la Comisión informativa y hoy se lo repito, a día de hoy de las 60 plazas tenemos un total de seis vacantes.

En cuanto al plan de estudio en los centros que Uds. proponen tutelados por voluntarios, sinceramente nos parece una propuesta tremendamente arriesgada y algo imprudente.

Mire, a cualquier profesional que Ud. pregunte en el mundo de la enseñanza le dirá que la educación de los niños así como la ayuda para realizar las tareas educativas es una responsabilidad que no debería recaer en un programa de voluntariado.

Mire a través de nuestro reglamento de voluntariado nosotros hemos tenido estudiantes de la escuela de educación que se han interesado por este tipo de acciones voluntarias y por supuesto han participado de manera muy positiva en nuestras aulas, siempre acompañados de un profesional de acreditada experiencia.

La educación de los niños es algo tremendamente delicado Sra. Barcenilla, nuestros hijos son los más preciado de nuestras casas y su formación lo primordial para que su desarrollen como personas en el futuro.

Por todo esto, porque no compartimos en absoluto la conveniencia de este programa, porque no tenemos competencias en la oferta de actividades extraescolares, porque los espacios no son estrictamente municipales, porque sabemos que esta propuesta no recibirá el apoyo de personal docente y porque contradice lo que Ud. argumenta en su exposición de motivos votaremos en contra de esta proposición.

La sra. Barcenilla Martínez declaró lo siguiente, en el turno de réplica:

Contesta al Sr. Cerrajero que sobre su criterio de que la educación deba ser competencia estatal, ella lo que pretende es que no haya desigualdades entre los niños de Ávila. Se muestra de acuerdo en que pueda haber un convenio con la USAL para las prácticas de los voluntarios que están preparándose para ser profesores. Y habla de unas actividades extraescolares, que no pertenecen al sistema educativo. Recuerda que el problema está en que la Junta de Castilla y León no cumple, por eso hacen esta propuesta, estando abiertos a que este trabajo sea remunerado. No se resignarán, ni quieren quitar puestos de trabajo a nadie.

El Sr. Cerrajero insistió en que no había contestado acerca de la posición de los Sindicatos sobre el voluntariado.

La Sra. Vázquez dijo que no están en contra de estas actividades extraescolares, pero cree que se debe abordar antes con la responsable en la materia, la Junta de Castilla y León, insistiendo en que es positiva la figura del voluntariado pero que hay que tener cuidado pues evitan empleos o pueden obstaculizarlos.

La Sra. Rodríguez indicó que si habían preguntado la opinión sobre la proposición a los padres de los alumnos, a los docentes, al personal de la USAL. Su grupo sí lo ha hecho y todos están en contra, recordando que en el actual programa de apoyo puesto en marcha por el Ayuntamiento hay vacantes, en concreto 6, luego no hace falta ampliarlo.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno rechazó la propuesta por 11 votos en contra, de los Grupos PP y Trato Ciudadano, 3 a favor, de I.U. Castilla y León y 10 abstenciones de los grupos P.S.O.E. y Ciudadanos Ávila.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**C) Del Grupo de Concejales de I.U.C.yL. para la designación de un responsable de comunicación del Ayuntamiento de Ávila y la elaboración de un directorio de perfiles oficiales del Ayuntamiento de Ávila.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Dña. Ma Montserrat Barcenilla Martínez como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ávila, a tenor de lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete al Pleno de la Corporación para su toma en consideración si procede, la presente proposición que deberá incluirse expresamente como punto del Orden del día de la primera sesión que se convoque

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La importancia de internet y las redes sociales como medio de relación y comunicación de las administraciones públicas con los ciudadanos está fuera de toda duda. Estos canales constituyen una nueva forma de interactuar que se añade a los medios de comunicación tradicionales, permitiendo publicar avisos, presentaciones, ayudas, convocatorias, concursos, etc., y obteniendo una retroalimentación inmediata. Por eso las redes sociales deberían pasar a formar parte de la estrategia comunicativa del Ayuntamiento de Ávila, estableciendo un conjunto de elementos vertebradores orientados a garantizar una presencia homogénea en la red y articulando instrumentos precisos que marquen unas pautas mínimas para que la comunicación entre el

ciudadano y Ayuntamiento a través de ellas no sólo sea dinámica, sino también transparente y reconocible a través de un cauce oficial.

Las cuentas corporativas creadas hasta la fecha para ser la voz y el oído del Ayuntamiento de Ávila en las redes sociales –especialmente en Twitter– son cuentas que deberían ser identificables tanto en la forma -imagen- como en el fondo –contenido- como cuentas oficiales. Sin embargo, en estos momentos existe un vacío en la gestión municipal de los perfiles oficiales en redes sociales. Falta una estrategia de comunicación homogénea tanto en lo referente a la imagen y el contenido como en lo que afecta al presupuesto municipal que se destina al mismo, dependiendo en cada caso del área afectada.

Igualmente, el Ayuntamiento de Ávila carece de un directorio donde sean reconocibles las cuentas oficiales de las que disponen las distintas concejalías, servicios, áreas o programas. Desde Izquierda Unida de Ávila hemos contabilizado –pudiendo ser más- once cuentas ‘oficiales’ en Twitter: @Ayto\_Avila, @Avila\_Cultura, @muralladeavila, @ProteCivilAvila, @SeguridadVialAv, @EmergenciaAvila, @AvilaSmartcity, @avilamistica, @AVILACTIVA, @EspaciojovenAV y @Avila\_Turismo, algunas de los cuales llevan meses sin actualizarse. Sin embargo, no todas ellas se identifican como tal, ni en la descripción ni en la imagen de perfil. Así, mientras la cuenta @EmergenciaAvila se describe a la perfección como “Cuenta Oficial de los Servicios de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila #PolicíaLocalAv #BomberosAv @ProteCivilAvila” y hace uso del imago tipo correspondiente, otras renuncian, bien a la descripción, bien a la imagen corporativa.

La falta de una estrategia definida de comunicación impide determinar con precisión qué contenidos pertenecen a qué perfil, así como la elaboración de estrategias de comunicación transversales entre perfiles que permitan dar una mayor difusión a determinados contenidos.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDA:**

1. La designación de un responsable de comunicación del Ayuntamiento de Ávila que impulse la redacción de una guía o pauta de comunicación corporativa que marque los principios mínimos para regular la actividad de la institución municipal a través de las redes sociales.
2. La elaboración de un directorio de perfiles oficiales del Ayuntamiento de Ávila, controlado y supervisado por el responsable municipal de comunicación.
3. La previsión de un presupuesto anual para la gestión de los perfiles en redes sociales del Ayuntamiento de forma que, en caso de gestión externa, su coste no dependa de la capacidad económica de cada una de las áreas municipales.”

La sra. Barcenilla Martínez intervino del siguiente modo, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Todos tenemos claro la importancia de las redes sociales, como medio de relación y comunicación de la Administración con los ciudadanos, tanto para publicar avisos, normativas, convocatorias etc., como para recibir en su caso las sugerencias de los ciudadanos y ponerlas en valor y llevarlas a cabo cuando sea posible., es más, no solo conocemos su importancia sino que las utilizamos con fluidez, son además un medio importante de transparencia y dinamismo en la relación ciudadano-administración.

Las cuentas que el Ayuntamiento tiene han de ser voz y oído pero han de ser además, tanto en la forma como en el fondo, identificables como cuentas oficiales.

Sin embargo no está ocurriendo esto en este momento, no existe una estrategia de comunicación clara y homogénea tanto en el contenido como en el presupuesto que se destina a este fin.

Hay perfiles con mayor o menor coste y también los hay sin ninguno. El Ayuntamiento carece de un directorio donde sean reconocibles las cuentas oficiales, no existe interacción entre unas y otras, como consecuencia de esto, acciones de una concejalía, por ejemplo cultura, que podían dinamizar acciones de otra como por ejemplo turismo, no se publicitan indistintamente en una u otra cuenta de twitter,.

Desde IU hemos identificado al menos once unas se describen como oficiales a la perfección como por ejemplo emergencias Ávila y otras ni siquiera presentan imagen corporativa.

Por todo ello consideramos imprescindible la proposición que presentamos, además que no tiene ninguna dificultad puesto que incluso el responsable de comunicación que proponemos existe ya y solo tendría que realizar la guía que sirviera a la regulación de la actividad de la institución a través de las redes sociales.

En beneficio de la comunicación Ayuntamiento, ciudadanos, para conseguir una mayor transparencia y fluidez y para que los recursos destinados a este fin sean iguales para todas las áreas municipales, pedimos el voto a favor de esta proposición.

El sr. Cerrajero Sánchez intervino mostrando su apoyo a la iniciativa, pues ya ha mostrado en varias ocasiones su sorpresa por la descoordinación en este campo. La comunicación es fundamental y hay que mejorar la estrategia comunicativa del Ayuntamiento. Igualmente está de acuerdo en que haya un responsable y que haya previsión presupuestaria, ahora bien, la extraña que la responsable de I.U. acepte que el servicio esté externalizado, pues siempre se muestran a favor de la municipalización de todo tipo de actividad.

La sra. Martín San Román realizó la siguiente intervención, transcrita al facilitar su texto:

Nos encontramos cada día con la evidencia de que falta coordinación y eficacia comunicativa. Entendemos la necesidad de un responsable de comunicación como función explícita y organizada, que bien puede desarrollar la persona que gestiona la web, en. Coordinación con el resto de servicios y muy estrecho trabajo con el dto de informática.

Por una parte, estaría la identidad corporativa en general, del lado político que reglamenta principios, objetivos y por otro, el lado técnico, la aplicación de la identidad visual corporativa, y el volcado de contenidos.

Los dos primeros puntos del acuerdo están bien orientados, desde nuestro punto de vista, pero el último lo rechazamos al 100%. Supone de entrada, La externalización del servicio e incremento económico que no compartimos.

Por todo ello no podemos apoyarla.

La sra. Vázquez Sánchez explicó lo siguiente:

Está de acuerdo, cree que tienen razón los proponentes, pues hay un caos organizativo en el uso de las redes sociales del Ayuntamiento. Quizá convenga tener informes exhaustivos sobre el número de cuentas informativas y el contenido, recordando que debe ser institucional, para lo cual una guía de uso sería precisa.

El sr. Serrano López relató cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Desde el grupo Municipal de Ciudadanos Ávila , siempre hemos defendido que la información es un recurso necesario e importante que se genera gracias al uso de los sistemas de información, a través de una gestión adecuada.

Se debe tener en cuenta que un sistema de información, no solo se refiere a una aplicación informática, si no que esta es la integración de personas, datos, redes. En síntesis un sistema de información comprende, pues, planificación, recursos humanos y materiales, objetivos concretos a corto, medio y largo plazo, así mismo se hace uso de la tecnología. La información es la parte vital y fundamental de todo ayuntamiento y es esta la que le provee un alto nivel de competitividad frente a su competencia. Es por ello recomendable que los profesionales de



administración o el responsable que ustedes plantean debe de conocer y dominar el tema de sistemas de información.

La moción que hoy nos traen a pleno, nos parece coherente, y creemos que puede ser del todo beneficiosa para los usuarios, los cuales cada vez mas demandan una información permanente, ayudan a compartir contenidos, y es sin lugar a dudas una forma de ayuda a distintos niveles.

Estaremos atentos del buen uso de las mismas, y esperamos que estas medidas atiendan a una estrategia definida, y con ellas se vean favorecida toda la ciudadanía abulense.

Además hemos percibido disparidad en los coste que puede haber en cada cuenta y es muy bueno que se unifico y controle vía presupuestos. Además como deja la posibilidad de una gestión externa la felicito por unirse al grupo de la posibilidad externa.

Así mismo me gustaría que su propuesta nos lleve a hacer más transversales todas las cuentas que existen ahora o en el futuro tanto de twitter, como de facebook o instagram por ejemplo, y tengan una constante relación con la página web del ayuntamiento.

La sra. Rodríguez Calleja indicó lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Bien es cierto que el uso en ayuntamiento de redes sociales no tiene demasiada trayectoria y se han ido creando diferentes cuentas con la finalidad de actualizar las vías de información y la única intención de llegar a un público que quizá mediante otros sistemas no conseguiríamos llegar.

Por todo esto coincidimos en que debemos trabajar para mejorar la estrategia de comunicación en redes sociales y somos conscientes que podemos hacerlo.

- 1.- Vamos a apoyar su moción, porque ya tenemos un responsable de comunicación al que encargaremos la tarea de coordinar acciones conjuntas para determinar eso principios mínimos a los que Ud. Se refiere en su moción.
- 2.- Porque tenemos en el Ayuntamiento una unidad de diseño a la que se le puede encargar que realice un estudio de la imagen corporativa que debe utilizar cada una de las cuentas y cada uno de los perfiles institucionales.

Y por último, por que no habrá ninguna dificultad en valorar las necesidades económicas que esto suponga, puesto en algunas de estas cuentas o perfiles, dada la particularidad, la exigencia, la necesidad de actualizarse y estar presentes permanentemente, es necesaria la colaboración de profesionales para su correcto mantenimiento.

Por todo estos argumentos sin duda votaremos a favor pues somos conscientes de que esta materia aun nos quedan cosas por descubrir y mejorar.

La sra. Barcenilla Martínez, en el turno de réplica, declaró lo siguiente:

Ellos no son dogmáticos y a veces se puede aceptar la externalización de un servicio, máxime ahora que está concedido a dedo, y sería mejor hacerlo por los procedimientos legales. Ellos, su grupo, no son radicales, pues a veces hay servicios que funcionan mejor si se prestan de modo externo y, sin embargo, el grupo de Ciudadanos nunca está a favor de que se presten de forma directa por la Corporación.

El Sr. Cerrajero insiste en que I.U. siempre considera que todo debe ser público, es decir, gestionado directamente por el Ayuntamiento y ahora cambia de posición.

El Sr. Serrano López indicó que ellos dejan abierto el tema de la gestión externa, y en ocasiones sí están de acuerdo en prestación directa de los servicios municipales, pero hay ocasiones que la Corporación no llega a todo y debe prestar los servicios de forma indirecta.

La Sra. Rodríguez aclara que la externalización se usa sólo en dos redes, la de turismo y la de cultura, las demás se gestionan directamente, y no puede aceptar que se diga que se han dado a dedo, no es así, ha habido concurrencia, al ser un contrato menor se invitó a participar a varios ofertantes.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad estimar la misma.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**D) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO sobre la legislación vigente en materia de seguridad ciudadana.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor, modificado respecto a su redacción original:

"Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Más de veinte años después de la aprobación de Ley de Seguridad ciudadana 1/92, el Gobierno del Partido Popular ha sancionado, en su tónica de "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ley del 92.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, por lo que pedimos su derogación, y que viene a transformar la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas en infracciones administrativas y que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve, lo que implica la pérdida de Garantías Judiciales y la posibilidad real del aumento de la arbitrariedad gubernamental a la hora de sancionar al ciudadano. El Código Penal es también de carácter anticonstitucional en alguno de sus puntos: "Devoluciones en Caliente", "Prisión permanente revisable", "Delitos por solidaridad con personas que administrativamente no tienen los documentos en regla", etc., ya que en muchos de sus artículos no cumple los principios fundamentales de la Carta Magna, como son el principio de resocialización de las penas, el principio de igualdad o el principio de intervención mínima del derecho penal, así como incumple también los tratados internacionales en materia de asilo y refugio suscritos por España y vigentes en la actualidad.

La discrecionalidad que otorga la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana a la Administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley de Seguridad Ciudadana como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar, sancionar y desincentivar derechos democráticos básicos como

la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La "Ley Mordaza" tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Leyes Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad, entendiendo esta como la responsabilidad del estado

Y no únicamente tiene esta opinión nuestro Grupo Municipal, sino que el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, calificó de "altamente problemática" la propuesta original de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" (y de manifestación, añadimos nosotros).

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de inserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

El nuevo Código Penal convierte la solidaridad en delito. La reforma planteada modifica también la redacción del artículo 318 bis, que está dedicado a "Los delitos contra los derechos de los extranjeros". Por un lado, se castiga a quien ayude a una persona en situación irregular a entrar o transitar por el Estado español, salvo cuando se realice por razones humanitarias, y por otro castiga también a quien ayude, con algún tipo de aprovechamiento económico, a los migrantes irregulares a realizar una vida normalizada en España. Sin embargo, no se define qué supone "prestar ayuda por razones humanitarias" o "con ánimo de lucro", lo que deja un amplio margen de interpretación: ¿Habría que esperar a que la persona en cuestión sufra malnutrición o tenga una enfermedad grave para poder prestarle ayuda sin que ello se convierta en delito? ¿Y alquilarle un piso, o emplearla sin contrato, o llevarle en "blablaca" será delito porque obtienes dinero? Parece que la solidaridad y la acogida pasará a ser delito si prestas apoyo a una persona en situación irregular (sin papeles), pues darle alojamiento, llevarla en autostop o cualquier otra conducta similar, podrá ser sancionada penalmente si no es considerada ayuda humanitaria.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente

#### **ACUERDO**

1. Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana así como de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
2. Solicitar un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana incluyendo en el debate, así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la

Ley Orgánica general penitenciaria. Solicitamos también el debate consensuado entre todas las fuerzas políticas para la elaboración de un texto justo en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Todo ello, con el objetivo de reformar con carácter integral todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

3. Exigir la dimisión del Ministro del Interior y del Ministro de Justicia, impulsores de la presentes Leyes, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor, y a quienes no se les da opción de alegar que son refugiados huyendo de guerras o persecuciones étnicas, políticas o religiosas, por ejemplo.
4. Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

La sra. Martín San Román presentó la proposición transcrita.

El sr. Cerrajero Sánchez se manifestó recordando sobre el punto 1 que en su momento su grupo, U.P. y D. presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la ley objeto de debate, pero que no es aquí donde debe producirse el mismo, sino en el Parlamento de España. Y en cuando a las dimisiones de los ministros solicitadas, considera que es oportunismo populista, pues es un gobierno en funciones. Su voto será negativo.

La sra. Barcenilla Martínez significó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Gracias señor alcalde.

Señora, poco que decirle, toda vez que su exposición de motivos es lo suficientemente extensa como para no dejar nada a la duda.

El grupo municipal de IU esta totalmente a favor de su proposición no tenemos nada nuevo que decir, ni nada que oponer a lo que proponen, nuestros representantes en el congreso de los diputados en la anterior legislatura dejaron bien claro tanto con sus palabras como con sus actos la postura que IU tiene ante esta ley injusta que nos retrotrae en el tiempo a situaciones muy lejanas a cualquier concepto de democracia. Todas ellas recortan en libertad de expresión y disminuyen los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. Conscientes como somos de que la Ley Orgánica 4/ 2015 de protección de la seguridad ciudadana es solo y exclusivamente una herramienta legal de recortes de derechos y de dar cobertura legal a sancionar con medidas incluso penales, a las movilizaciones en favor de los derechos de los más débiles, no podemos hacer otra cosa que poner de manifiesto nuestra postura en contra de esta ley injusta, apoyando su proposición de la misma forma que lo hemos hecho en el congreso y que lo seguimos haciendo con la gente en las calles cada vez que las manifestaciones o protestas son justas y tienen un claro sesgo en defensa de la libertad de expresión y de los derechos de los más desfavorecidos.

La sra. Vázquez Sánchez expuso lo siguiente:

Votarán que sí por coherencia, pues el P.S.O.E. ha llevado dichas leyes al Tribunal Constitucional, oponiéndose a las mismas, y recuerda el compromiso del candidato socialista a la Presidencia del Gobierno, Pedro Sánchez, que derogará esa Ley si es investido Presidente del Gobierno.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Desde el Grupo municipal de ciudadanos ÁVILA, queremos recordar en primer lugar , que en el acuerdo Psoe/ciudadanos, que se firmo hace escasamente un mes, se pacto reformar la citada Ley, a petición de ciudadanos.

Pero las cosas llevan un orden y por supuesto que habrá que negociar las reformas con todos los partidos constitucionalistas pero sin imposiciones previas, tal como es el objetivo de esta moción

Aún así desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila nos gustaría presentarles una enmienda de sustitución en este sentido:

“instar al nuevo Gobierno de la Nación a reformar la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, en especial la revisión de los preceptos que han sido recurridos ante el Tribunal Constitucional y aquellos otros que reconocen facultades excesivas de intervención por las fuerzas de Seguridad, como aquellas que atribuyen poderes de decisión y de represión fundados en meros indicios y sospechas”

Dejar bien claro que la Ley actual no nos gusta . Y ciudadanos luchará por reformar esta Ley.

Por otra parte, en cuanto al tema de los refugiados y las políticas migratorias de la UE.

Queremos recordar que Ciudadanos ha condenado la política europea por este respecto por cortoplacista, inhumana y por cobarde. Ciudadanos considera que Europa tiene una oportunidad de dar ejemplo al resto del mundo y por ahora está pagando a otro país para evitar el problema.

Una vez más nos presentan una moción , en la que se mezcla unos temas con otros, todos de mucha relevancia; pero lamentablemente esa misma relevancia se pierde entre tanto “totum revolutum”, parafraseando a su portavoz en la Diputación.

Si aceptan nuestra transaccional el voto de nuestro grupo será a favor. Tal y como está redactada no podemos apoyarla.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

La verdad es que no dejan Uds. de sorprendernos, se declaran un partido municipalista y no dejan de presentar mociones en este pleno de asuntos que competen al Gobierno de España o incluso al Parlamento Europeo, saben de sobra que se trata de una ley de carácter General y que un Ayto. Capital de provincia como este no puede interferir ejecutivamente.

No entendemos por lo tanto porque han desaprovechado la oportunidad de presentar una candidatura para las próximas elecciones generales hace menos de una semana que se cerró el plazo, para poder defender estas cuestiones según su criterio en el foro donde deben.

Pero mire no vamos a entrar en debates que no nos competen ni a solicitar dimisiones, que no nos corresponden y menos ahora con un gobierno en funciones.

No creemos que esta ley afecte al día a día de los abulenses.

Por considerar que es un asunto que excede la competencia municipal y que la definición que hacen de la ley es absolutamente subjetiva vamos a votar en contra.

Gracias a Dios y a los ciudadanos abulenses que hacen uso de su derecho de manifestación, de reunión o libertad de expresión acorde con la Ley.

La sra. Martín San Román, en su turno de réplica, incidió en diversos puntos de su proposición recordando que claro que tienen competencia para fomentar el debate, pues ellos quieren derogar completamente esta Ley, no modificarla. Y los principios democráticos la permiten presentar esta iniciativa para instar al Gobierno de España para que proponga derogar esa Ley al parlamento.

El sr. Cerrajero Sánchez indicó que podrían haberlo pedido en el Parlamento de España, pues el Ayuntamiento no es el lugar para hacerlo.

La sra. Barcenilla indica que la plataforma que presenta la iniciativa no estaba en el Parlamento, no tenía representación parlamentaria y recuerda que todas las leyes afectan a todos los ciudadanos, también a los de Ávila, por lo tanto si les afecta claro que se pueden debatir aquí.

El sr. Serrano López cree que no sólo no hay competencias en la materia, sino que se trata de leyes nacionales que hay que cumplir.

La sra. Rodríguez Calleja explica que las leyes se deben cumplir.

Finalizadas estas intervenciones, y sometida la proposición a votación, se produjo el siguiente resultado: 9 votos a favor, de los grupos de I.U. Castilla y León, P.S.O.E. y Trato Ciudadano, 9 votos en contra, del grupo P.P. y 6 abstenciones, de los grupos Ciudadanos Ávila y U.P.yD., con lo cual se produjo empate. Requerido el Sr. Secretario General por parte del Sr. Alcalde para informar al respecto, éste indicó que, de acuerdo a cuanto establecen los artículos 46.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril LBRL y 100.2 del ROF, en caso de empate se repetirá la votación y si éste persistiera, decidirá el voto de calidad del Presidente. Repetida la votación, arrojó el mismo resultado, ejerciendo el Sr. Alcalde su voto de calidad, resultando de este modo rechazada la iniciativa.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**E) Del Grupo de Concejales de TRATO CIUDADANO para retirar cualquier símbolo religioso de todas las dependencias de titularidad municipal, comenzando por la Sala de Plenos y constituir una Comisión Especial donde se abordará la presencia corporativa del Ayuntamiento de Ávila en actividades de carácter religioso.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor:

“Doña Alba Moreno Tejedor como Portavoz del Grupo Municipal Trato Ciudadano en el Ayuntamiento de Ávila según lo dispuesto en el art. 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, presenta ante este Pleno Corporativo, para su inclusión en el orden del día, la siguiente PROPOSICIÓN a fin de que sea debatida y sometida a votación por el Pleno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española de 1978 define a España como un Estado social y democrático de Derecho en el que, como reza el artículo 16.3, ninguna confesión tendrá carácter estatal. El modelo de organización definido establece un principio de neutralidad de los poderes públicos en materia religiosa que el máximo intérprete de nuestra Norma Fundamental, el Tribunal Constitucional, ha definido como "laicidad positiva" (STC 46/2001, STC 128/2001, STC 154/2002, etc.) por el que ordena al Estado mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El contenido del término "laicidad positiva", obviamente, no termina ahí. El Tribunal Constitucional matiza que con ese tipo de relación veda cualquier tipo de confusión entre funciones religiosas y estatales (STC 177/1996, 340/1993 y 24/1982). Establece, por tanto, una separación tajante entre Entidades Religiosas y Estado, consecuencia lógica del pluralismo existente y un instrumento de salvaguarda de la independencia e imparcialidad política al respecto.

La Constitución, además, establece el mandato a los poderes públicos para que promuevan las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos que se integran en ellas sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten esa plenitud (art. 9.2). El artículo 14 de nuestra Carta Magna contiene una declaración de igualdad, ante la Ley y en la aplicación de la Ley, y la prohibición de discriminación apostillando en concreto, entre otros, la circunstancia religiosa. La confluencia de este artículo con los anteriores citados 9.2 y 16.3 marca las pautas de proceder de los poderes públicos sobre el tema que nos acontece.

Según esta exposición de motivos, el Grupo Municipal Trato Ciudadano entiende que la presencia de cualquier símbolo religioso en dependencias municipales y más concretamente de un crucifijo en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Ávila expresa de manera inequívoca una exaltación confesional que viola la neutralidad religiosa a que están obligados constitucionalmente los poderes públicos, principio nuclear imperante en nuestro Ordenamiento. El Salón de Plenos del Ayuntamiento es el símbolo fundamental de la pluralidad política, social, cultural y religiosa de toda la ciudadanía, del que no se puede apropiarse ninguna creencia aunque sea mayoritaria. Se trata de un puro acto de respeto a nuestra Constitución y a todos los principios que vertebran nuestras normas de convivencia.

La Sala de Plenos del Ayuntamiento de Ávila no es un lugar de culto de ninguna creencia o doctrina. En la Sala, como lugar de representación democrática, debe imperar la mayor neutralidad posible, con la consecuente absoluta y clara diferenciación entre Entidades Religiosas y Estado sin que quepa confusión alguna entre ellos. De existir algún tipo de símbolo o emblema presente debería ser de carácter oficial o aquellos orientados hacia facetas o condiciones integradoras para la propia comunidad y no excluyentes para los que no compartan cierto credo. A nuestro entender, ningún tipo de simbología religiosa debería presidir la Sala.

Pero, por si quedase algún tipo de fundamento legal o racional por alegar a favor de una neutralidad religiosa debida por el propio ordenamiento jurídico, nos quedaría siempre el principio más esencialmente humano. Ninguna institución pública puede hacer exaltación de la tortura de un ser humano bajo ningún tipo de representación, que muestre humillantemente el dolor y el sufrimiento como cauce para cualquiera que fuesen las finalidades, aunque se tratase de la "salvación eterna". La exaltación del martirio es hoy en día un peligro global, que no puede aceptarse bajo ninguna forma.

Se trata de ser humanos, por encima de resultar sectarios. En el Salón de Plenos figura un retrato de Teresa de Ávila, una religiosa católica que arrastraba su condición filial judía y que conectó de forma natural con la mística sufí, una forma ejemplar de vida. Nunca pediremos que su retrato y significación abandone el Salón de Plenos, antes bien, intentaremos ser consecuentes con su dimensión esencialmente humana.

Por ello y en virtud de la búsqueda de un espacio local moderno, plural y multicultural en el que las reminiscencias históricas excluyentes para sectores de la sociedad queden a un lado, es por lo que este Grupo Municipal presenta esta moción.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente

#### **ACUERDO**

1. El Ayuntamiento de Ávila procederá a retirar cualquier símbolo religioso de todas las dependencias de titularidad municipal, comenzando por la Sala de Plenos.
2. Se procederá a constituir una Comisión Especial donde se abordará la presencia corporativa del Ayuntamiento de Ávila en actividades de carácter religioso, siempre

respetando el derecho individual a la libertad de creencia.”

La sra. Martín San Román presentó la proposición transcrita.

El sr. Cerrajero Sánchez expresó su posición indicando que él representa a un partido laico, pero que la ciudad tiene necesidades más importantes. Cada uno debe, además, decidir este asunto en conciencia, pero recuerda que el crucifijo no interfiere en las votaciones, no es excluyente, es por eso que no le gusta la propuesta, al no resultar enriquecedora ni integradora, él prefiere quedarse con la concordia y la tolerancia, y por eso votará en conciencia.

La sra. Barcenilla Martínez significó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Miren ustedes, el grupo municipal de IU ha venido defendiendo lo que ustedes proponen desde siempre en este Ayuntamiento y en todas las instituciones en las que hemos tenido representatividad.

España es un país aconfesional, eso lo reconoce la constitución en su artículo 16.3 donde dice que ninguna confesión tendrá carácter estatal, pero sin embargo nuestro Ayuntamiento sigue luciendo en la cabecera de este salón de plenos el mayor símbolo de la religión católica y sin embargo ni siquiera el mejor, toda vez que el cristo que los verdaderos cólicos reconocen es un Dios de vida y el que aquí se expone es el Dios muerto. No obstante esta explicación es solo tendente a desmontar el argumento de que la mayor parte de los abulenses son católicos, porque en ningún caso esto es defensa para quien como todos nosotros hemos jurado o prometido, pretendemos cumplir y hacer cumplir las leyes.

Todos nosotros y todos los ciudadanos a los que representamos tenemos el derecho a profesar en nuestra vida particular la creencia que queramos, pero todos nosotros en nuestra tarea como concejales tenemos la obligación de cumplir con la premisa de la separación Iglesia-Estado.

En 2005 el grupo municipal de IU presentó una proposición en el mismo sentido que esta que ustedes proponen, y ni siquiera fue admitida a debate, en uso de la prerrogativa que el Alcalde tiene de admitirlas o no, del mismo modo en la primera intervención de esta portavoz en el pleno de constitución del mes de julio del año pasado, la última frase de quien les habla fue precisamente, para solicitar la retirada del crucifijo que preside este salón de actos.

Por eso hoy, día de san Emilio, san Germán, san Justo, san Juvenal, san Nicéforo y otros Quien les habla en nombre de el grupo municipal de IU, de los ciudadanos de Ávila y en cumplimiento de lo que prometimos o juramos todos el día de nuestra toma de posesión, es decir cumplir y hacer cumplir las leyes, vamos a apoyar su proposición y pedimos que todos la apoyen y tomen ejemplo del Jefe del Estado, que también lo es por la misma Ley, y que ha retirado los símbolos religiosos salvo petición expresa, de los actos , tomas de posesión y juramentos que se celebran en su presencia.

La sra. Vázquez Sánchez expuso lo siguiente:

Ella y su grupo votarán a favor por coherencia. En 2014 ya rogaron en el Pleno municipal que se retirara el crucifijo. Lo apoyan, aunque no por las razones indicadas por la portavoz de Trato Ciudadano. La motivación, para su grupo, es más sencilla, y reside en la soberanía del poder civil. En cuanto al segundo punto, no quieren crear comisiones especiales, ya las hay suficientes en el Ayuntamiento para tomar decisiones, hágase con las actuales, no es preciso montar nuevas.

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:



Desde el Grupo municipal de ciudadanos Ávila, entendemos que la sociedad nos reclama que hagamos frente, como se vienen haciendo desde comienzo de esta legislatura, a los problemas de la vida cotidiana, mejoremos los servicios sociales, las infraestructuras, los pequeños y grandes detalles y que en la medida de nuestras posibilidades contribuyamos a generar empleo. Pero desde luego lo que no nos piden es que generemos problemas que no existen.

La sociedad española cambia a gran velocidad y si políticamente hace 40 años salimos de una dictadura, para pasar a una democracia monárquica, donde pronto se afianzo un bipartidismo entre derecha e izquierda, ahora estamos ante una situación de fin del bipartidismo donde los acuerdos entre diferentes partidos tendrá que imponerse y estamos comprobando que no es nada fácil. Y en el mismo sentido la religión, pasamos de ser un país confesional católico a no confesional y en estos momentos el debate de la laicidad se producirá y no nos corresponderá a nosotros a nivel local

Pero mientras tanto, sigamos trabajando en los problemas reales de la ciudad.

Ojala la solución de los problemas de nuestra ciudad fuera la retirada del crucifijo del Salón de plenos.

Queremos determinar que Ciudadanos es una formación laica, que no obstante manifiesta su respeto por las diferentes confesiones religiosas y que al mismo tiempo como partido constitucionalista declarado, defiende la no confesionalidad del Estado recogida en nuestra Carta Magna. Y en este contexto de Estado laico y no confesional cualquiera puede practicar la religión que desee.

De todas formas la línea que separa lo laico de lo religioso en nuestro país es tan finamente delgada que expresa contradicciones como la de esta moción en la que confunden y separaran y aceptan a una Santa por lo ejemplarizante de su vida y rechazan a un predicador de vida ejemplar y que sacrificó su vida por sus creencias y por anunciar la nueva Fe. Es en esta moción cuando nos damos cuenta de lo difícil y atemporal que es la cuestión.

De todas formas: El debate no está en la calle, les pido No traigan a este plenario debate estéril que no se producen en la calle.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila se abstendrá en la votación.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente, transcrito literalmente al haber sido facilitado el texto:

Traen Uds. de nuevo a este salón de plenos asuntos que consideramos no son de máxima preocupación de los abulenses.

Mire, no creo que sea este foro donde debamos debatir lo que entendemos por laicidad del Estado (mutuo respeto y autonomía en cada una de las partes) y laicismo (entendido como la hostilidad o indiferencia contra la religión y la iglesia). Ni sobre las repercusiones ideológicas que esto tiene.

Mire, nuestro grupo considera que desde la existencia de la democracia todo el mundo tiene claro la reparación entre la Iglesia y el Estado. Y todos los ciudadanos conocen que España es un país aconfesional.

Otra cosa diferente es pretender borrar de un plumazo años y años de presencia del hecho religioso en la vida cotidiana. Algo que consideramos negativo. Lo importante es que se mantenga la libertad individual para ejercer las creencias de cada uno, sin sobrepasar los límites de la Constitución como ley máxima.

Sin duda, convendrán conmigo que el Arte es una de esas manifestaciones que la tradición deja como poso en la sociedad.

Además el Arte, despojado de su carga política, ideológica y religiosa es un valor común e incuestionable de por sí.

Hablemos ahora del elemento protagonista, ahí lo tienen, para los que somos católicos tiene un significado mucho más profundo, pero para los que no lo son se trata de un crucifijo del siglo XVI, perteneciente al legado que los Hermanos Clemente Romero donaron a la ciudad de Ávila. Compuesto por fondos bibliográficas, artísticas y antropológicas.

Como agradecimiento, en nuestra ciudad hay una calle dedicada a su memoria y por propia voluntad de la familia, la presencia de este crucifijo en este salón de pleno, como pieza artística, desde 1969.

Agradecemos que Uds. "indulden" nuestro cuadro de la Santa, otra fantástica obra pictórica de Fray Juan de la Miseria, aunque tampoco coincidimos en los argumentos de defensa, nuestra Santa preside este salón de plenos entre otras cosas por ser Patrona Alcaldesa Honoraria de nuestra ciudad y no por sus orígenes judíos, o su influencia filosófica oriental cómo Uds. alegan.

Tampoco coincidimos en la necesidad de crear una Comisión Especial para evaluar la conveniencia o no de la presencia Corporativa del Ayuntamiento en actividades de carácter religioso, y siguiendo la línea de la anteriormente expuesto, el patronazgo de San Segundo y de Santa Teresa es un patronazgo común a toda la ciudadanía, que disfruta de una jornada festiva no laborable, respetando las creencias individuales y representatividad para todo el mundo.

El resto de eventos de carácter religioso, el Ayto. como institución es invitado. Esta invitación se hace extensiva al resto de grupos políticos que voluntariamente acceden o no, según su criterio.

Por todos estos motivos, nuestro voto va a ser en contra.

Ya Ud. en su texto, se hace adalid de las libertades mientras que los demás observamos con asombro que solo defienden sus libertades, la que entienden como "suya".

Por eso cualquier concejal se queda asombrado cuando en ayuntamientos en los que Uds. gobiernan no se limitan a retirar lo que Uds., consideran "símbolos religiosos", sino que retiran a voz de ordeno y mando, sin crear ningún tipo de Comisión, aquellas que representan al Estado Español, ejemplo: una bandera, busto al rey, etc.....

En ayuntamientos donde plataformas como Uds. gobiernan aprueban reglamentos donde se prohíbe textualmente acudir a cualquier concejal a actos religiosos, dígame donde está la libertad de los concejales de Huesca que reciban una invitación de una parroquia, una cofradía o de la propia Diócesis??.....pues no la tienen.

Mire, como concejales que somos, nos debemos a los ciudadanos y tenemos la obligación de atenderlos en sus necesidades, que en ocasiones no son más que acompañarles en aquellos actos que consideran que su institución más cercana debe estar representada. Actos de toda índole y condición, desde una semana cultural hasta un evento deportivo, desde la puesta en marcha de una pequeña empresa hasta la entrega de unos premios impulsados por un emprendedor. Y por supuesto a aquellos eventos religiosos impulsados por la iglesia católica, u otras confesiones.

Nosotros intentamos acompañar a todo aquel que solicite nuestra presencia, sabemos que su política es no acudir a NADA, pero nadie duda de la libertad que tienen de poder elegir.

Mire, para finalizar voy a pedir a cada uno de los concejales de la corporación, que voten en conciencia, que se olviden de sus siglas políticas, y que voten con arreglo a sus principios, pues es una cuestión que merece ser votada desde lo más interno de cada uno de nosotros.

En su turno de réplica, la Sra. Martín San Román indica al representante de U.P.y D. que traen la iniciativa al pleno porque afecta a derechos fundamentales. Agradece a I.U. su apoyo a la misma. Quieren destacar la proposición reciente del Papa Francisco proponiendo que la separación entre iglesia y Estado sea una realidad. Se refieren a todos los símbolos, aunque aceptarían la no creación de una Comisión Especial. No crean problemas, sino que esto afecta a mucha gente.

La Sra. Vázquez indica su voto favorable y agradece retirada del punto segundo.

La sra. Rodríguez Calleja recuerda que no es que no hagan caso en los ruegos que se formulan en este Ayuntamiento. Ahora decide la mayoría, y éste debate constituye un buen ejemplo. Se hacen adalides de las libertades, los proponentes, y hay que defender a todos, los que están a favor y los que no. Critica que donde gobiernan llegan a prohibir la presencia de concejales en actos religiosos, ¿por qué?.

Finalizadas estas intervenciones, sometida la proposición a votación, el resultado fue el siguiente: 10 votos a favor, de los grupos de I.U. Castilla y León, 3, Trato Ciudadano, 2, P.S.O.E., 4 y el concejal de Ciudadanos Ávila D. José Carlos Álvarez Jiménez; 4 abstenciones, U.P.yD. 1, y 3 concejales de Ciudadanos Ávila, D. Marco Antonio Serrano López, Doña Ana María Martín Fernández y Doña Julia María Martín Velayos y y 10 votos en contra, PP, 9 y el concejal de Ciudadanos Ávila, D. Pedro Cabrero García, produciéndose un empate. Requerido el Secretario General por el Sr. Alcalde, indicó que, igual que en la iniciativa anterior, al producirse un empate, debía votarse de nuevo. Realizada nueva votación, el resultado fue el mismo. En consecuencia, el Sr. Alcalde ejerció su voto de calidad quedando rechazada la proposición.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**F) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para instar a la Junta de Castilla y León una modificación presupuestaria a fin de contemplar para el presente ejercicio sendas partidas para el inicio de los proyectos de las dos actuaciones contempladas en el Plan de Carreteras 2008-2020.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Da. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El transporte terrestre por carretera es el más importante, a fecha de hoy, tanto de viajeros como de mercancías, y es un sector vital para la economía, no sólo por lo que aporta al PIB o a las personas que ocupa sino porque permite el comercio, el movimiento de los ciudadanos y porque ayuda de forma importante a articular el territorio. Por tanto, es evidente la importancia

del planeamiento correcto de las carreteras, así como la adecuación y mantenimiento de las mismas por parte de las administraciones competentes.

En Ávila, las infraestructuras por carretera adolecen de carencias que todos conocemos. De una parte, la capital no tiene conexión por autovía con la A-6, pese a ser un proyecto contemplado en distintos planes regionales y en los presupuestos pertinentes. Por otro lado, la principal y más frecuentada vía de comunicación con Madrid, es una autopista de pago.

Si a ello, sumamos la escasa oferta ferroviaria, el derecho a la movilidad de los viajeros se ve claramente mermado.

Hace unos días, la prensa publicaba una noticia en la que la Junta de Castilla y León se comprometía a adecuar la AV-500, la conocida como carretera de El Espinar, para que los abulenses tengan una nueva opción de conexión con Madrid. Sin embargo, esta vía y su adecuación no han visto contemplada ninguna dotación económica en ninguno de los ejercicios de los comprendidos para el actual plan de carreteras.

Tampoco la comprometida y contemplada en el mismo Plan, conexión por autovía de Ávila con la A-6 ha tenido reflejo económico ninguno de estos años, siendo una infraestructura absolutamente necesaria para el desarrollo económico de esta capital.

Con toda esta radiografía, parece claro que Ávila es una de las capitales de provincia de Castilla y León más perjudicada si hablamos de transporte, tanto por carretera como mediante otras vías.

A la luz de los datos de desempleo, de la escasa industrialización de la ciudad y de la falta de oportunidades de futuro, es urgente proporcionar a Ávila de unas infraestructuras dignas que permitan dar la vuelta a esa situación y abandonar el furgón de cola de la región.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

#### **ACUERDO**

- 1) Instar a la Junta de Castilla y León a proceder a una modificación presupuestaria a fin de contemplar para el presente ejercicio sendas partidas para el inicio de los proyectos de las dos actuaciones contempladas en el Plan de Carreteras 2008-2020.
- 2) En caso de no ser factible para la presente anualidad, exigir al Consejero de Fomento el compromiso de incluir en los presupuestos de la Junta de Castilla y León para el año 2017 las citadas partidas presupuestarias."

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Las redes viarias cumplen con una importante función estratégica en el desarrollo de un territorio, en cuanto vertebra el mismo y contribuye a su desarrollo económico y social, influye en la competitividad, la fijación de población y otra serie de elementos indispensables para el progreso y el desarrollo.

En esta línea, el vigente Plan de Carreteras de la Junta de Castilla y León, con una vigencia 2008-2020, contiene dos actuaciones que tienen gran importancia para la provincia de Ávila y en concreto para esta capital. Una de ellas es la carretera AV-500 que se prolonga en la SG-500 hasta el Espinar y enlaza con la A-6, y por ello es conocida como la carretera del Espinar, vía que, por sus actuales condiciones, no es muy transitible, pero que si se mejorara podría ser utilizada como itinerario alternativo, además de más corto, a la autopista de peaje con lo que ello supone.

La otra es la conexión por autovía de la capital con la A-6, pero dirección Valladolid. Algo que no hayamos dicho ya en numerosas ocasiones desde el PSOE. Ya Juan José Lucas prometió que todas las capitales de la Comunidad estarían conectadas por autovía con Valladolid y a fecha de hoy, Ávila es la única que no está conectada.

La adecuación de una y la construcción de la otra contribuirán al cumplimiento de los fines de los que hablamos, consiguiendo cohesión territorial, fijación de población y desarrollo económico, que creo que a esta provincia y a su capital le hacen mucha falta. Si se desea cohesión es preciso el desarrollo de estas infraestructuras.

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó que si pretenden una petición institucional a la Junta de Castilla y León, tienen el apoyo de U.P.yD. Lo increíble es que pasen los años y se repitan las promesas, sin cumplirlas y sin que nadie se sonroje. Qué hacen, se preguntó, los procuradores por Ávila, los Diputados y Senadores?

La sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señora Vázquez, una vez más tenemos que estar en completo acuerdo con ustedes.

Nuestra ciudad y provincia, se encuentra cada vez mas aislada con las provincias limítrofes, tenemos una autopista de pago que supone una hipoteca mayor para el ya precario estado al que nos tiene sometidas las decisiones de quienes nos gobiernan. Se promete inversiones en mejoras de las comunicaciones, que siendo inmediatas, no tiene la correspondiente partida presupuestaria, pero es verdad que la inmediatez, particularmente para el partido popular, es muchas veces a largo plazo, es decir que lo que se manifiesta a los medios de comunicación, y que queda muy bonito no tiene la dotación económica necesaria para hacerlo real.

Desde IU hemos manifestado reiteradas veces nuestro apoyo a cualquier medida que, no solo no haga quedar a Ávila en el olvido, sino que recupere lo perdido y consiga todas las mejoras posibles en cuanto a las comunicaciones por carretera y por ferrocarril, para sacar a nuestra ciudad y con ello a nuestros ciudadanos del olvido al que se ha visto sometidos, recortando con ello cualquier posibilidad de progreso, económico, empresarial y, en definitiva, de vida.

Por todo ello vamos a votar a favor de su proposición.

La sra. Martín San Román expresó cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Esta propuesta parte de una afirmación que TC no comparte, lejos de considerar las carreteras como elementos que articulan el territorio, consideramos que lo fragmentan y desequilibran tanto social como ambientalmente.

La eliminación del peaje, el incremento del servicio por ferrocarril contribuiría en mayor medida al impulso económico de la ciudad,

Creemos que la mejora de la AV-500 solo esconde un atajo para desviar el transporte pesado de mercancías fuera del peaje y las consecuencias e impacto ambiental en la zona sería muy significativo. Tampoco creemos que la conexión con la A6 sea la solución.

Nuestro voto es en contra.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Desde el grupo municipal de ciudadanos Ávila, así como desde nuestros compañeros en las cortes, las comunicaciones de Ávila con otras provincias son una prioridad. Entendemos que una fluida comunicación con estas provincias cercanas nos ofrece grandes beneficios a los abulenses, tales como posibilidades de formación superior para nuestros jóvenes, oportunidades de empleo no alejado del lugar de residencia, acceso fácil para nuestros visitantes, etc. Así pues, mejorar las comunicaciones es instrumento esencial a corto plazo para fijar la población en esta ciudad y provincia, y elevar nuestra calidad de vida. Por otra parte la propuesta que nos traen hoy al Pleno, la entendemos como un factor importante en el objetivo estratégico de Ávila como un elemento básico de nuestro desarrollo actual y futuro.

Para concretar un poco más creemos que Madrid, punto de destino de muchos de nuestros jóvenes en busca de horizontes de futuro. Es también un obligado paso para buena parte de las conexiones con el resto de España. No olvidemos tampoco que Madrid es un referente

fundamental en nuestras relaciones mercantiles y comerciales. Pero a la vez, Ávila recibe de Madrid un turismo de paso, vital para la subsistencia de Ávila.

Por ello debemos facilitar las comunicaciones con nuestra ciudad, y consideramos un acto responsable "llamar a las puertas" que sean necesarias. En este caso instando a la Junta de Castilla y León a proceder a una modificación presupuestaria, con el fin de que se nos tome en cuenta dentro de su plan de carreteras 2008-2020. Y desde luego seguir luchando, por cualquier medida que nos acerque más al modelo de ciudad a la cabeza en cuanto a comunicaciones se refiere que los abulenses nos merecemos.

Por lo citado anteriormente, nuestro voto será en este caso a favor.

La sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención.

Tomo la palabra para manifestar el voto favorable a esta moción, pues desde luego no se pone en duda la mejora de las comunicaciones por carretera es algo esencial para el desarrollo de nuestra ciudad.

De hecho, y creo que Ud. lo conoce una de las reivindicaciones de nuestro Alcalde en la reunión que mantuvo con el Consejero de Fomento fue esta misma, la mejora de las infraestructuras que nos permitan una conexión por carretera tanto con Valladolid como con Madrid. Y en esta misma reunión el Alcalde arrancó el compromiso de consignar presupuestariamente y ejecutar en esta legislatura la mejora de la AV 500, necesidad también demandada por el tejido empresarial de la ciudad.

Pero mire, aunque estas cosas ya están solicitadas, aunque tenemos el compromiso del Consejero, y son asuntos que perseguimos a pesar de lo que Ud. crea, vamos a votar a favor porque un acuerdo del pleno corporativo es asumir un mayor compromiso de exigencia a la administración competente y sin duda estamos dispuestos a hacerlo.

La sra. Vázquez Sánchez declaró lo siguiente: Que agradecía las muestras de apoyo. Hay que ser reivindicativos y exigentes, por eso su grupo no renuncia a las reivindicaciones de los abulenses, recordando que sin duda sería mejor no hubiera peajes y se mejorara el ferrocarril.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición con 2 votos en contra, de Trato Ciudadano y 22 a favor del resto de los grupos municipales.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**G) Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. para elaborar un plan de actuación para la correcta gestión de los residuos, y la eliminación de los puntos de vertido de escombros y otros enseres y objetos de ámbito doméstico y la recuperación de los entornos degradados por el depósito de los mismos.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el tenor que a continuación se reseña:

“D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Ávila, al amparo de lo dispuesto en el art.97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN para su debate ante el Pleno, con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Tal y como recoge la “Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad”, conocida también como “Carta de Aalborg”, de 1994, la sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural. Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos. La sostenibilidad ambiental significa asimismo que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.

En la actualidad, sin embargo, la excesiva generación de residuos produce serios impactos medioambientales sobre la salud de las comunidades que viven cercanas a los lugares en los que se depositan estos residuos, más aún si hablamos de zonas de vertido incontroladas.

En nuestro municipio, son varios los puntos donde se vierten residuos de forma incontrolada y por tanto ilegalmente, tanto en la capital como en los barrios anexionados. En ellos, se acumulan tanto residuos de construcción como otro tipo de basuras: electrodomésticos, enseres, etc...

Estos puntos de vertido incontrolado, aparte de deteriorar el paisaje, contaminan y pueden ser origen de incendios.

Desde las instituciones públicas tenemos la obligación de aplicar el principio de prevención, el cual obliga a tomar medidas para reducir la generación de residuos, pero también tenemos la obligación de poner coto a la concentración de residuos en puntos no autorizados para evitar daños en el medioambiente y en la salud.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente

**ACUERDO**

- 1.- Elaborar un plan de actuación integral para el control y erradicación de los residuos, y los puntos de vertido de escombros y otros enseres y objetos de ámbito doméstico y la recuperación de los entornos degradados por el depósito de los mismos.
- 2.- Revisar la regulación municipal existente en la materia para actualizarla y adaptarla a los nuevos tipos de residuos que se general en la ciudad.”

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Recordó en primer lugar la Sra. Vázquez que presentaba una enmienda transaccional a sugerencia del PP, modificando su texto original.

Indicó que los vertidos incontrolados de residuos y los ilegales desgraciadamente se producen en todos los municipios. Igualmente existen depósitos clandestinos de escombros que afean y deterioran el paisaje. Es consciente de la dificultad que supone el control al 100% de esta situación y evitar que se lleven a cabo, pero hay que tomar medidas para, por un lado reducir la generación de residuos y por otro para evitar sus vertidos irregulares.

Sabemos que por parte de la policía local se desarrolla una importante labor de vigilancia y prevención, pero no siempre es posible evitarlos.

Lo que pretende la iniciativa es por un lado planificar una serie de medidas para desde la prevención, la concienciación y la puesta en marcha de mecanismos de disuasión y por otro faciliten el depósito y la gestión de determinados residuos, eviten la proliferación de los vertederos que tanto afean el entorno de nuestra ciudad y evitar riesgos serios pues hace unas

fechas se producía en esta ciudad un episodio (quema de neumáticos) que por suerte no fue de la entidad del que se produjo hace unos días en Seseña.

Por otro lado, la regulación de esta situación debe incluir un régimen de infracciones y sanciones.

Esta planificación, que entre todos diseñaríamos, lógicamente con la intervención de los servicios técnicos, debería anteponer medidas tendentes a erradicar la proliferación de depósitos de residuos, enseres, vertidos, etc, como se está haciendo en muchos Ayuntamientos a modo de plan de acción ambiental. Estas medidas, de inspección y control de actividades, seguimiento y control de puntos de vertido, previo inventario, con implantación de protocolos de actuación y medidas de inspección y control, junto con la implementación de instalaciones o servicios para facilitar la gestión de los servicios y el diseño de medidas o actuaciones de regeneración y recuperación de las zonas degradadas, deberían formar parte del plan.

El sr. Cerrajero Sánchez se pronunció indicando que un plan de actuación integral del control de vertidos es preciso, está de acuerdo. La ordenanza ya exige una vigilancia exhaustiva, y se debe además invertir en educación medioambiental..

La sra. Barcenilla Martínez dijo lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Una vez más poco que decir.

El grupo municipal de IU está a favor de su proposición. Tenemos claro que los residuos que se generan en nuestra ciudad, no pocas veces se tiran incontroladamente en lugares no habilitados al efecto y que ello produce daño en el paisaje, producen o pueden producir contaminación y grave riesgo de incendios. Nuestra preocupación ha sido puesta de manifiesto, por ejemplo en nuestras aportaciones al pliego de condiciones de gestión del punto limpio, cuando decíamos que al depositar en el mismo restos de obras, se exigiera al depositante la correspondiente licencia de la obra que lo hubiera producido, no fue admitida esta modificación por el equipo de gobierno con el argumento de que ello podría aumentar los depósitos de residuos incontrolados, es decir, dejando patente que los vertidos de residuos incontrolados existen y que sabiéndolo no se toman medidas al respecto.

De la misma manera en la legislatura anterior solicitamos que se controlara vertidos de escombros, mobiliario, electrodomésticos e incluso neumáticos que producen daños tan de actualidad como los que últimamente se han producido en la localidad de Seseña, incluso en parcelas municipales; así que en consecuencia con la preocupación que el grupo municipal de IU ha mostrado siempre por temas tan sensibles como el mantenimiento, la conservación y la mejora del medio ambiente, no podemos manifestar otra postura que la de estar a favor de su proposición.

La Sra. Martín San Román expresó cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Con la modificación del último punto en el que se contempla la emisión de la normativa, que ya existe tanto a nivel autonómico como local. Lo que exigimos es que se cumpla ejerciendo una mayor vigilancia, trabajando en la prevención y pediríamos además un mapa de vertidos incontrolados para a través de su análisis elaborar un plan de restauración ambiental de los mismos.

Estamos a favor de esta propuesta.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:



Desde el grupo Municipal de ciudadanos Ávila Las cuestiones abiertas en torno a la sostenibilidad ambiental de las actividades humanas y, finalmente, de los modelos de desarrollo, son hoy en día más urgentes que nunca.

Es de nuestra intención, intervenir por la recuperación de los entornos degradados por el depósito de residuos de diversa índole, incluso estamos a favor de hacer un plan para controlar los residuos desde su propio origen. Por eso ya aprobamos una moción en este sentido hace poco.

Vemos una buena medida que el ayuntamiento tenga un plan de actuación para tener claro que hacer en cada caso.

La revisión de su punto dos, creo que mejora su propuesta.

Por lo expuesto anteriormente, el voto del grupo de ciudadanos, será a favor.

La sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Tomo la palabra para anunciar el voto favorable a la moción, agradeciendo su disposición de modificar la parte del acuerdo en dos sentidos que nos parecía necesario.

Por una parte aclarar que era exactamente lo que quería conseguir con ese plan que proponía, puesto que es el equipo de gobierno quien va a tener que acometer el mismo, por otro lado invitarle a que no aprobásemos una nueva ordenanza puesto que existe normativa suficiente en esta materia, ya que muchos de estos aspectos vienen recogidos en la ordenanza de convivencia ciudadana, y podemos coincidir en la creencia de que quizá sea el momento de revisarla y actualizarla pero no crear una nueva que podría llegar a confundir al ciudadano.

El exceso de regulación podría ser una complicación para el ciudadano.

En el segundo turno, la Sra. Vázquez Sánchez agradeció los apoyos y se felicitó de que a través de la planificación se mejora el medio ambiente.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno aprobó la proposición por unanimidad.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**H) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para buscar la forma de hacer los Plenos accesibles y habilitar en la página web del Ayuntamiento de Ávila una sección, donde las personas sordas puedan solicitar el servicio de interpretación, para cualquier acto, charla, o evento en el que intervenga el Ayuntamiento de Ávila.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

“Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN para La accesibilidad de los Plenos y para cualquier acto, charla, o evento en el que intervenga el Ayuntamiento de Ávila como organizador o colaborador.

**Exposición de Motivos:**

El colectivo de personas sordas es muy diverso. En esta variedad influyen factores relacionados tanto con el tipo de sordera (momento de aparición, lugar de la lesión, grado de pérdida auditiva), con las formas de comunicación utilizadas, con diversas características individuales (edad, etc.) como con el contexto familiar, educativo y social.

Es importante saber que, aún tratándose de un colectivo heterogéneo, todas las personas sordas, cualquiera que sea su tipo o grado de sordera, situación individual e independientemente de que sean o no usuarias de las lenguas de signos, comparten la necesidad de acceder a la comunicación e información del entorno sin barreras de ningún tipo.

En nuestros días el concepto de inclusión, ha pasado a considerar la conveniencia de que las personas con capacidades diferentes realicen las mismas actividades que el resto de la población, compartiendo; espacios tiempo y dinámicas.

Ateniéndonos a la cuarta cláusula del Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Federación de Asociaciones de personas sordas de Castilla y León. Deberíamos disponer de un intérprete, para cualquier acto que organice el ayuntamiento. En este sentido, hemos observado numerosas ocasiones en las que no se cumple.

De la misma forma, habiendo sido premiados como ciudad accesible, y continuando con nuestra línea de hacer accesible toda la ciudad, consideramos que debiéramos de dar un paso más adelante con éste colectivo y con cualquier otro que lo demande.

Somos conscientes de que se está trabajando en esta línea desde otros grupos; pero la importancia y relevancia de lo que proponemos. Nos hace plasmarlo en un Pleno.

**Acuerdo:**

- 1) Buscar la forma de hacer los Plenos accesibles: con un intérprete, subtitulando las grabaciones, o como se estime oportuno.
- 2) Habilitar en la página web del Ayuntamiento de Ávila, una sección, donde la persona o personas sordas puedan solicitar el servicio de interpretación, para cualquier acto, charla, o evento en el que intervenga el Ayuntamiento de Ávila como organizador o colaborador."

El sr. Serrano López indicó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Antes de nada, queremos agradecer la presencia de Ángel, presidente de la asociación de sordos de Ávila, de sus componentes y su intérprete.

El colectivo de personas sordas es muy diverso. En esta variedad influyen factores relacionados tanto con el tipo de sordera momento de aparición, lugar de la lesión, grado de pérdida auditiva, con las formas de comunicación utilizadas, con diversas características individuales edad, etc. como con el contexto familiar, educativo y social.

Es importante saber que, aún tratándose de un colectivo heterogéneo, todas las personas sordas, cualquiera que sea su tipo o grado de sordera, situación individual e independientemente de que sean o no usuarias de las lenguas de signos, comparten la necesidad de acceder a la comunicación e información del entorno sin barreras de ningún tipo.

En nuestros días el concepto de inclusión, ha pasado a considerar la conveniencia de que las personas con capacidades diferentes realicen las mismas actividades que el resto de la población, compartiendo; espacios tiempo y dinámicas.

Ateniéndonos a la cuarta cláusula del Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la Federación de Asociaciones de personas sordas de Castilla y León. Deberíamos disponer de un intérprete, para cualquier acto que organice el ayuntamiento. En este sentido, hemos observado numerosas ocasiones en las que no se cumple.

De la misma forma, habiendo sido premiados como ciudad accesible, y continuando con nuestra línea de hacer accesible toda la ciudad, consideramos que debiéramos de dar un paso más adelante con éste colectivo y con cualquier otro que lo demande.

Somos conscientes de que se está trabajando en esta línea desde otros grupos; pero la importancia y relevancia de lo que proponemos. Nos hace plasmarlo en un Pleno. Por ello esperamos el voto afirmativo de todos los grupos.

El sr. Cerrajero Sánchez afirmó que cualquier medida que facilite la inclusión de personas con discapacidad, merecerá siempre su apoyo.

La sra. Barcenilla Martínez señaló lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señor Serrano, cuando en la pasada comisión de servicios sociales, se aprobó hacer los resúmenes de las Juntas de Gobierno, de lectura fácil, el grupo municipal de IU no solo se congratulo de esta medida, porque es además una exigencia de la ordenanza de transparencia de la FEMP a la que estamos adscritos, sino que pidió que se siguieran avanzando en medidas de este tipo, para que todos los ciudadanos, tuvieran la facilidad de acceder a la información tengan la condición, la discapacidad o la capacidad diferente que sea.

El Ayuntamiento de Ávila, tiene un convenio con la asociación de personas sordas, para que se faciliten intérpretes en diversos actos municipales, convenio que siempre ha sido apoyado por el grupo municipal de IU. Nosotros entendemos perfectamente que ustedes tiene representación por primera vez en esta legislatura en este Ayuntamiento, entendemos perfectamente que estén por la accesibilidad y como nunca nos hemos cerrado a las proposiciones de ningún grupo cuando constituyen una mejora para los ciudadanos, vamos a votar a favor de su proposición, que no hace otra cosa que hacer posible la participación y el conocimiento de lo que aquí se decide a un grupo importante de ciudadanos de Ávila, como lo son todos los ciudadanos.

No obstante, dejar claro que lo que ustedes proponen sólo debería ser un recordatorio de lo que se tenía que estar cumpliendo sin necesidad de aprobar ninguna proposición.

La sra. Martín San Román expresó transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Desde nuestras primeras intervenciones nuestro mensaje ha sido el de transmitir la necesidad de hacer real y extensiva, la accesibilidad en esta ciudad. Pretendiendo que este Ayuntamiento sea un verdadero y completo referente de accesibilidad.

Dentro de esta visión la propuesta de C,s representa un paso más en este recorrido por lo que votamos a favor de la misma.

La sra. Vázquez Sánchez expresa que su voto será positivo. Por sentido común y porque es absolutamente necesario. Deberían haber sido implantadas estas medidas hace tiempo, y recuerda que su grupo lo viene solicitando hace mucho tiempo.

La sra. Rodríguez Calleja manifestó cuanto sigue transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Pues poco más que añadir con esta moción, esto ya se planteó en el seno de la comisión informativa de servicios sociales como ya se ha comentado aquí, se comprometió por parte del gobierno municipal proceder y en eso estamos cuál sería la fórmula más adecuada para hacerlo, y en cuanto al segundo punto, nos parece bien facilitar a través de la web la posibilidad de que una persona sorda que quiera acudir a un acto que organice el ayuntamiento tenga a su disposición un intérprete de signos que le permita recibir toda la información del modo más normalizado posible, pero mire tengan ustedes la tranquilidad que esto ya sucede, y relativo a esto, me gustaría hacer una serie de consideraciones que son importantes.

Anualmente, el Ayuntamiento de Ávila firma un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Personas Sordas para el Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos Española. En la actualidad está vigente el convenio que fue suscrito el día 25 de febrero del presente año y que tiene una dotación económica, por parte del Ayuntamiento de 5.000 euros.

Como recoge la cláusula cuarta del Convenio "El objeto de la concesión de la subvención es la prestación del servicio de intérpretes de lengua de signos en la vida diaria de las personas sordas del municipio de Ávila".

Este convenio también recoge tanto el compromiso del Ayuntamiento (Cláusula Decimotercera) que es "colaborar en la financiación del Servicio de Intérpretes de Lengua de Signos cuya titularidad ostenta la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Castilla y León", así como el compromiso que asume esta Federación (Cláusula decimocuarta) que es facilitar "el apoyo comunicativo necesario a las personas sordas de la ciudad de Ávila, tanto en sus relaciones cotidianas a nivel particular, como en aquellas que mantengan con entidades públicas o privadas y otros profesionales. Así mismo se atienden las demandas de servicio provenientes de normo-oyentes (personas o instituciones) cuando por su trato directo con personas sordas precisen la asistencia de un intérprete".

Por lo tanto, el apoyo al Servicio de ILSE es algo más que la asistencia de Intérprete a actos municipales, es apoyar un servicio completamente necesario para la mejora de la comunicación en la vida diaria de las personas sordas.

Quería aclarar esto para que todos seamos conscientes de la importancia de este convenio por tratarse de un servicio integral de atención a personas sordas,

No obstante, como todos saben, en todo lo que sea trabajar para la inclusión y facilitar la accesibilidad nos vamos a encontrar, votaremos a favor, en este caso.

El sr. Serrano López agradece el apoyo de todos los grupos, contestando brevemente a todas las intervenciones anteriores.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó tomar en consideración la proposición por unanimidad.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**I) Del Grupo de Concejales de CIUDADANOS para estudiar y elaborar un Plan para disminuir el número de atropellos en Ávila.** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión, con el siguiente tenor definitivo tras la modificación en su redacción originaria con antelación a la celebración de la sesión:

"Don Marco Antonio Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos - Ávila en el Ayuntamiento de Ávila, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN para Estudiar y elaborar un Plan para disminuir el número de atropellos en Ávila.

**Exposición de Motivos:**

En 2014 se rompió la tendencia descendente de atropellos que venía dándose desde 2011 acabando el año con algo más de 30 atropellos cuando en 2013 se produjeron un total de 29, 31 en 2012. 40 en 2011. Siendo las calles que más accidentes registraron:

- La Avenida de Juan Pablo II
- La Avenida de Juan Carlos I
- La calle Hornos Caleros
- El Paseo de Santo Tomás
- Calle Agustín Rodríguez Sahagún.

En el informe del observatorio acerca del año 2015, observamos que no solo hemos alcanzado la misma cifra que el 2014, sino que se ha incrementado en un 33% alcanzándose los 40 atropellos y de nuevo concentrándose en las mismas vías:

- Avda. de Juan Carlos I.
- Avda. de Juan Pablo II.
- Agustín Rodríguez Sahagún.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que debemos actuar para recuperar la tendencia descendente y reducir los niveles de atropellos al menos a los del 2013, por lo que proponemos la puesta en marcha de un Plan Antiatropellos que analice la implantación de medidas adicionales para la reducción de los atropellos que se producen en nuestra capital.

**Acuerdo:**

- Estudiar y elaborar un Plan para disminuir el número de atropellos en Ávila.”

El sr. Serrano López explicó lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Desde este grupo municipal hemos estudiado los datos que tenemos tanto del observatorio municipal, como de diferentes medios de comunicación. Creemos que los 40 atropellos son más que suficiente para traer una moción en este sentido.

40 atropellos al año dan para casi un atropello por semana en una pequeña ciudad como la nuestra es motivo más que suficiente para intentar buscarle solución.

Por supuesto en el seno de la comisión correspondiente o en el observatorio cada grupo podrá hacer las aportaciones que crea conveniente en este sentido y entre todos, elaborar este plan para uso y disfrute de todos los abulenses y viandantes en general de nuestra ciudad.

El sr. Cerrajero Sánchez significó su posición indicando que votarán a favor. Hace 2 días se produjo el último atropello. Instó a poner en práctica la iniciativa cuanto antes.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Señor Serrano, desde el grupo municipal de IU, creemos firmemente que los órganos que ya tiene establecidos este Ayuntamiento, como es el observatorio de seguridad vial, proponen medidas que tiene mucho que ver con este plan que ustedes solicitan en esta proposición.

Sabemos que al observatorio han llegado propuesta al respecto en lo que tiene que ver con el acceso a los centros escolares. Ustedes, como nosotros forman parte del órgano al que me refiero y a lo mejor es allí donde deberían haber propuesto la elaboración de este plan. También sabemos que su grupo municipal en varias ocasiones a propuestas de IU han manifestado que se deberían de elaborar en las comisiones u órganos de trabajo e incluso han manifestado que lo que pretendíamos desde IU y desde otros grupos es tener nuestro momento de gloria; pero como nuestra intención no es otra que mejorar todo lo que tiene que ver con el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Ávila y como en ningún caso es cierto que pretendamos ninguna gloria, para eso ya están ustedes , nosotros vamos a estar a favor de su proposición, que esperamos se haga llegar al observatorio de seguridad vial y se escuche allí a todos los que lo forman, en particular a nuestra policía que de este tema sabe mas que ustedes y nosotros mismos.

IU siempre ha estado sensible ante este problema que con su plan pretenden mejorar, y así lo hemos manifestado, ya se que ustedes no estaban en otras legislaturas y que este es su momento, pero si se lo recuerdo ahora, es para que no se pongan esas flores que luego acusan a los demás de ponerse.

En noviembre del 2012 se daba bombo y platillo a un estudio elaborado por una empresa, financiado por la DGT que decía que Ávila registraba 70 atropellos al año de media y que se proponían mejoras para lograr el objetivo de descender en ese número, mejorar el diseño de los pasos de cebra y de su entorno para facilitar la visibilidad, normalizar el diseño de las rotondas, mejorar las paradas de transporte urbano, continuar las campañas infantiles de tráfico, incidir en campañas dirigidas a mayores, instalar vayas en los puntos de mayor siniestralidad, mayor control del tráfico, mas medidas represivas, mas mediciones de velocidad, mejorar los caminos escolares etc, entonces el subdelegado del gobierno era nuestro Alcalde ponía en valor la necesidad de hacer compatible fluidez y seguridad.

Mire usted señor Serrano le leo el tenor de una proposición de IU de 2013 ante las recomendaciones del plan de seguridad vial Urbana al que le he hecho referencia, solicitamos, se realice a la mayor brevedad posible un completo y detallado estudio por parte del personal técnico sobre los puntos conflictivos relacionados con la falta de visibilidad en los pasos de peatones, , se vea la posibilidad de instalar dispositivos precisos para mejorar la visibilidad y se habilite las partidas económicas necesarias.

Solo decirle, que vamos a votar a favor de su proposición, pero solo para que sirva de recordatorio a quienes ahora tiene la capacidad de gestionar, y de llevar a la práctica las medidas que ya se proponían desde un estudio, realizado y financiado por la DGT y que no tenga nadie la tentación de repetir un estudio que ya está hecho y debe de estar guardado en algún cajón.

La sra. Martín San Román expresó transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Existe un plan de seguridad vial, que ya contempla este aspecto, sin embargo, consideramos que falta rigor y profundidad del mismo.

Aunque es una problemática impactante por sus consecuencias, socialmente, consideramos un problema de trabajo en la comisión de los técnicos correspondiente y no en el pleno.

Por otra parte, es poco ambiciosa, C,S debería ofrecernos medidas más concretas.

Abstención.

Que hay un Plan, según el jefe de la Policía Municipal. Exigieron, en su momento, su grupo, que se pusiera al día. No es un tema de pleno, sí de comisiones y del observatorio de educación vial. Su grupo se abstendrá.

La sra. Vázquez Sánchez indicó que su grupo votaría afirmativamente. Va de suyo, pues todo el mundo quiere que se eviten los atropellos. Aunque le cabe una duda: ¿Es que no hay un plan? Cree que sí, y muy amplio además. Existe, lo hay, por tanto no hay que hacer ninguno nuevo, sólo ponerlo en marcha o revisarlo.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Sin duda compartimos la preocupación del grupo municipal de ciudadanos por el número de atropellos que tienen lugar en nuestra ciudad, y aunque los datos que manejan ustedes no son coincidentes con los nuestros, pues lo que arrojan es que la tendencia es descendente desde 2011, el empeño es seguir trabajando para que el número final sea 0, con la dificultad que esto entraña,

puesto que muchos de estos suceden como consecuencia de conductas poco prudentes tanto por parte de los conductores como de los peatones.

Precisamente por esta inquietud que teníamos con respecto a la seguridad vial, fuimos pioneros en 2013 en la creación de un órgano de participación de naturaleza consultiva para velar por la seguridad vial en el municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la seguridad vial.

Una de las competencias que se le atribuyen a este observatorio es precisamente proponer medidas en materia de movilidad urbana que persigan una reducción en las tasas de siniestralidad y una mejora de la ordenación y regulación del tráfico vehicular y peatonal de la ciudad de Ávila.

Por lo tanto nos parece oportuno votar a favor de esta moción, trabajar en ese plan que trate de disminuir en la medida de lo posible el número de atropellos que se producen, por supuesto en el seno del órgano que en su día se creó para estos fines.

El sr. Serrano López expuso cuanto sigue:

Agradece posiciones grupos y recuerda que el número de atropellos ha bajado pero muy lentamente, de 46 en 2012 a 40 último año. Algo ha hecho el plan vigente, pero no lo suficiente. Afirma también que le da igual, que si existe un plan, pues que se modifique para mejorarlo.

La sra. Barcenilla indicó lo siguiente:

Entiende que los datos que se aportan ahora deben ser posteriores. Y recuerda que ya se hizo un buen estudio, por la DGT, que se use y desarrolle.

La sra. Vázquez Sánchez señaló lo siguiente: que agradece se acepte la modificación propuesta.

La sra. Rodríguez Calleja declaró lo siguiente: Se deduce que hay un plan y que se debe mejorar. Y actualizar las herramientas del observatorio de seguridad vial.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de 22 votos de todos los grupos y 2 abstenciones de Trato Ciudadano, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, formulándose a instancia de la propia Alcaldía y de conformidad con las conversaciones mantenidas con portavoces en la Junta de Gobierno Local el siguiente, previa apreciación unánime de la urgencia por asentimiento al haber sido tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación:

**"6.- DACIÓN DE CUENTA.-**

**6.3.-DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE REPAROS Y ANOMALIAS EN INGRESOS.** El Sr. Interventor expone los principales aspectos de la nueva redacción dada por la Ley 27/2013 al artículo 218 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) que establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local. ”

En ejecución de lo anterior, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, ha aprobado la Instrucción, que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático, mediante una aplicación específica en la Plataforma de Rendición de Cuentas que facilitará, no sólo la remisión anual de los acuerdos y expedientes a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL, sino también su uso por parte de las entidades locales como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

El plazo de finalización para cumplimentar la información a través de la plataforma telemática del Consejo Consultivo de Cuentas de Castilla y León finalizó el pasado treinta de abril, habiéndose cumplimentado las incidencias que se detallan en anexo adjunto, y que en resumen son las siguientes:

**1.- ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS.**

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que NO ha formalizado Reparos en el ejercicio 2015.

**2.- EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que ha formalizado expedientes con omisión de fiscalización previa en el ejercicio 2015 siguientes:

Pleno.	01
Junta de Gobierno Local.	31
Teniente Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación:	47

Han sido como consecuencia de gastos no autorizados previamente en expedientes de contrato menor (Teniente Alcalde) o en contratos sujetos a expediente de contratación o actos de convalidación administrativa de acuerdos adoptados sin consignación presupuestaria previa ni fiscalización (Pleno).

**3.- ANOMALIAS EN INGRESOS.**

La Entidad Ayuntamiento Ávila ha indicado que NO ha formalizado Anomalías en el ejercicio 2015. (...)”

El Pleno Corporativo declaró quedar enterado.

**6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:



- De la misma manera que desde el grupo municipal de I.U. se pidió en anteriores plenos el apoyo a los trabajadores de la residencia de Asidema y de Linorsa en conflicto, ruego se muestre el apoyo de este Ayuntamiento a los trabajadores de Nissan, que están llevando nuevamente a cabo movilizaciones por el incumplimiento de los acuerdos a los que se había llegado con la empresa en su momento.

- Ruego se reúna el consejo de sostenibilidad de forma inmediata, como el Teniente de Alcalde de Servicios a la Ciudad había comprometido, una vez aprobados los presupuestos y que a pesar de los cinco meses transcurridos no se ha llevado a cabo.

- Ruego se declare persona non grata al Cardenal Robert Sarah que durante la celebración de las jornadas "Mujer, familia y sociedad" organizadas por la Universidad Católica de Ávila puso al mismo nivel a la teoría de género y al Isis como "fuerzas diabólicas", comparación intolerable en una sociedad del siglo XXI. Por ello solicitamos esta declaración por parte de este Ayuntamiento, en el que todos sus miembros nos esforzamos por denunciar y combatir diariamente las desigualdades de género.

- Pide que se haga entrega copia de expedientes de contratos menores de los perfiles de las redes sociales.

**B)** Por el sr. Arroyo Nogal se formularon los siguientes:

- Se reconozca que su grupo, Trato Ciudadano, sólo tiene presencia en Ávila, otras fórmulas que se ponen como ejemplo, no tienen nada que ver con ellos.

- Que se agilice la información sobre la situación del Centro 88 Torreones.

**C)** Por la sra. Vázquez se formularon los siguientes:

- Que se ponga en marcha la oficina de proximidad en el barrio Arturo Duperier, pues los vecinos demandan una mayor coordinación de actuaciones.

- Pide se vuelva a convocar la Junta Local de Seguridad, y se acepte presencia de representantes de los vecinos del barrio.

- Sobre el 88 Torreones si es ajustado a derecho que la empresa concesionaria cobre recibos e ingresos del Centro.

**D)** Por la sra. Jiménez Gamó se formuló el siguiente:

- Que en qué situación están las negociaciones con bancos y SAREB para poder usar las viviendas de que disponen para fines sociales.

Contesta el Sr. Alcalde que se han reunido con los vecinos del barrio Arturo Duperier en el Ayuntamiento, con él y con varios tenientes de Alcalde y el jefe de la Policía Municipal.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, el sr. Alcalde comunicó que han sido siete las personas asesinadas, siete mujeres, desde el último pleno por violencia de género, en Zaragoza, Tenerife, Barcelona y Madrid, reiterando el más enérgico rechazo unánime contra esta barbarie.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema

PLENO CORPORATIVO 08/16

multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 27 de mayo de 2016  
El Secretario Gral.,